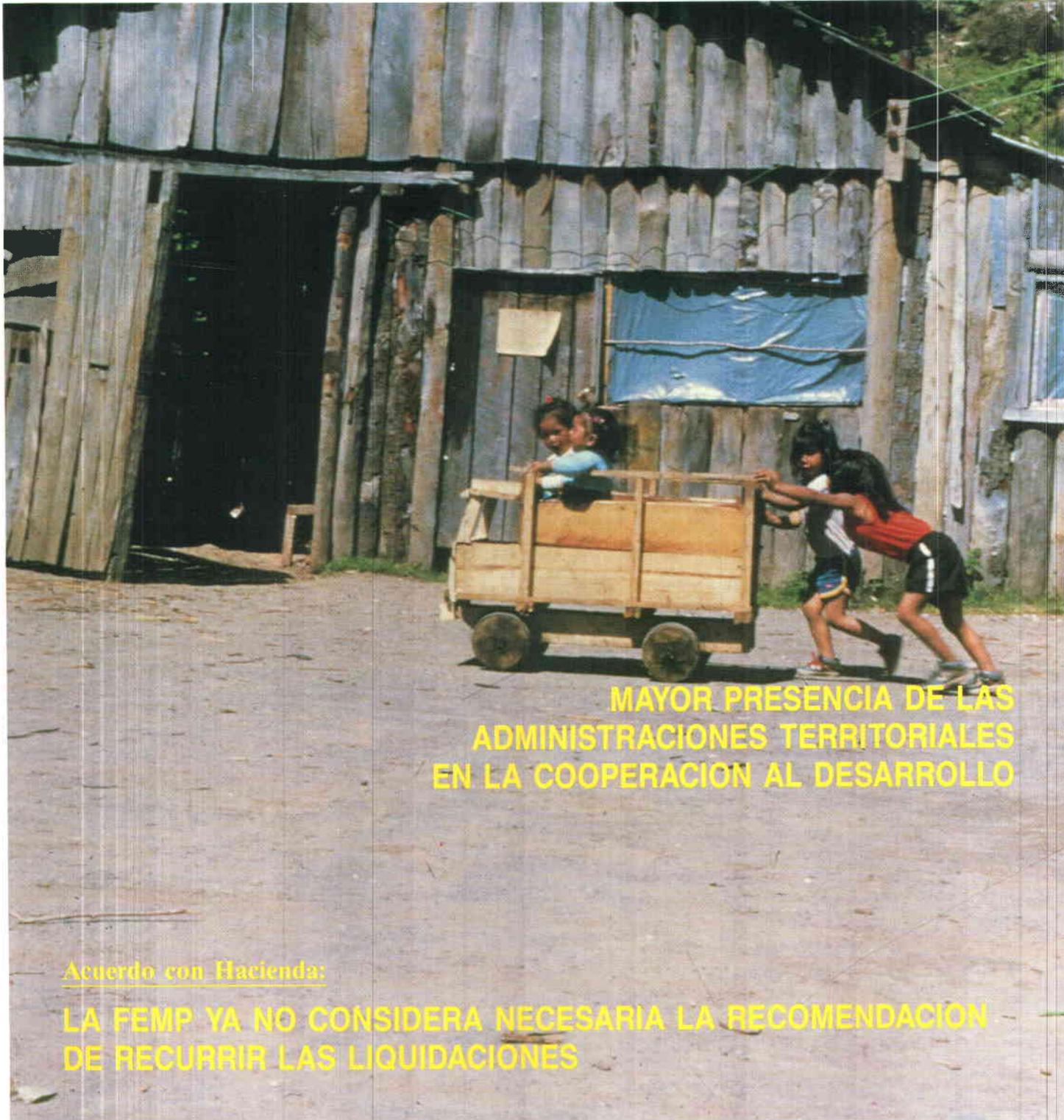




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

Nº 24
Febrero 1992



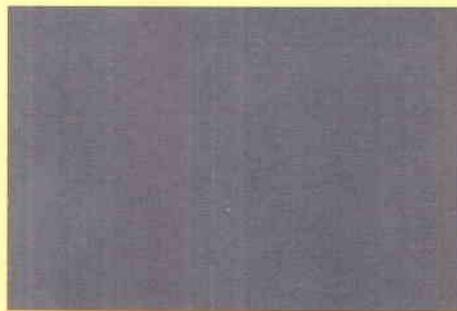
**MAYOR PRESENCIA DE LAS
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
EN LA COOPERACION AL DESARROLLO**

Acuerdo con Hacienda:

**LA FEMP YA NO CONSIDERA NECESARIA LA RECOMENDACION
DE RECURRIR LAS LIQUIDACIONES**

GUIA

DE SOLUCIONES INFORMATICAS
PARA CORPORACIONES LOCALES
Y EL



SICAL

Una completa selección y descripción de:

- Los Paquetes de Programas de la Nueva Contabilidad
- Los Ordenadores
- Los Servicios de Formación
- La Consultoría
- Los Servicios de Soporte

**Con los datos actualizados de contacto de
las Empresas que ofrecen sus servicios a
las Corporaciones Locales.**

Editado por **ASERLO**  **AL**



SUMARIO

4

Las Administraciones Territoriales destinaron 2.900 millones a Cooperación Internacional.

8

ACTUALIDAD

Más del 72 por 100 de las empresas se dieron de alta en el IAE.

Tras la consecución de un acuerdo con Economía y Hacienda, la FEMP no considera necesaria la recomendación de recurrir.

Elegidos los nuevos presidentes de las Comisiones de Trabajo

12

URBANISMO

Ayuntamientos y Comunidades Autónomas negociarán el desarrollo del Plan de Vivienda.

15

RESOLUCIONES

Deportes, Educación, Juventud, Mujer y Servicios Sociales

19

Noticias de la OICI.

28

TRANSPORTE

Transporte Público accesible: un compromiso de calidad.

30

EDUCACION

Escuelas de Artes

34

INTERNACIONAL

CMRE: cuarenta años de compromiso político.

ACUERDO

El acuerdo alcanzado con el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la retroactividad de los nuevos coeficientes de ponderación introducidos en la Ley de Presupuestos General del Estado para 1992 para determinar la participación en los Tributos del Estado, supone un importante avance en el esfuerzo que venimos realizando desde la pasada Asamblea General para tratar de minorar las diferencias existentes entre la FEMP y el Gobierno en torno a la liquidación de las participaciones correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991.

Como se recordará, hace dos meses existían pocas posibilidades de acuerdo. El Ministerio de Economía y Hacienda estaba absolutamente cerrado a considerar nuestra postura de exigir el montante total de lo que considerábamos que nos correspondía por Ley. Al mismo tiempo había modificado la Ley de Haciendas Locales en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos. En nuestro intento de acercar posturas, conseguimos que se modificaran los coeficientes de ponderación, basados, en el Proyecto de Ley, en la estructura de gasto de las Comunidades Autónomas del artículo 143, por unos nuevos coeficientes basados en la estructura de gasto de las Corporaciones Locales. Esto nos permitía contar con una cantidad suplementaria de alrededor de 30.000 millones para 1992. Sin embargo, persistían grandes diferencias. En posteriores negociaciones, llegamos al acuerdo de aplicar los efectos de los nuevos coeficientes a 1993 y, con carácter retroactivo, a los ejercicios de 1990 y 1991. Este acuerdo supone alrededor de un 50 por 100 de nuestras reclamaciones.

De ahí el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de no considerar ya necesaria la recomendación efectuada por la FEMP en cuanto a la interposición de recursos, dejando a salvo la decisión autónoma de cada Corporación.

Francisco Vázquez Vázquez
President

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Umberto Serafini, José Antonio Juncá Ubierna, Pedro Antonio Martín Pérez; Juan Antonio Martínez Peinado, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Educación); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional).

Fotos: Ana Parejo, Javier González, Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



Segundo Montes es una pequeña población de El Salvador que adoptó el nombre de uno de los jesuitas asesinados en aquel país. El Ayuntamiento de Valladolid, ciudad natal de Segundo Montes está financiando su red de saneamiento.

En 1991

LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES DESTINARON CASI 2.900 MILLONES A COOPERACION INTERNACIONAL

Las Administraciones Territoriales españolas aportaron el pasado año más de 2.909 millones de pesetas en concepto de cooperación descentralizada al desarrollo, según se desprende de las conclusiones recopiladas en un estudio realizado por la FEMP en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Esta cantidad representa un 2,4 por 100 de la Ayuda Oficial al Desarrollo de España (AOD).

La cooperación descentralizada es un concepto que comprende cualquier tipo de ayuda al desarrollo, tanto técnica como económica, científica o cultural, prestada por municipios, provincias o regiones españolas a su contraparte extranjera, canalizada directamente o a través de entidades colaboradoras. En

otros casos se trata de acciones realizadas en el propio territorio, mediante la sensibilización de los ciudadanos, planes destinados a inmigrantes, etc. En cualquier caso, el concepto de cooperación descentralizada se asocia a las acciones de cooperación que realizan las Administraciones Territoriales.

Este tipo de cooperación ha nacido en España en muchos casos por iniciativa de las propias Corporaciones Locales; y en otros, a través de entidades y asociaciones que se esfuerzan por vincular a las Administraciones Territoriales a sus proyectos y actividades de cooperación. La FEMP, el CMRE, la OICI o la UCCI, han sido, entre otras, las asociaciones que con mayor intensidad han promovido acciones de cooperación.

De esta forma, Ayuntamientos, Cor-

poraciones Provinciales e Insulares y Comunidades Autónomas iniciaron sus proyectos de cooperación, incluso participando en los proyectos promovidos desde el Gobierno de la Nación, al considerar que existía una sensibilidad ciudadana hacia los problemas de subdesarrollo.

A finales de 1988, la FEMP realizó una primera muestra entre Corporaciones Locales mayores de 20.000 habitantes para conocer el interés que suscitaba la cooperación internacional. Un 83 por 100 de las Entidades Locales que contestaron a la muestra contaba con alguna experiencia; la mayoría tenía ya relaciones de hermandad con algún municipio iberoamericano o deseaba establecerlas; y, en general, un elevado porcentaje mostraba su interés por la cooperación internacional.

Poco más tarde, en abril de 1989, se celebraron las I Jornadas para analizar el papel de las Corporaciones Locales en la cooperación al desarrollo. A ellas asistieron representantes de Administraciones Territoriales con alguna experiencia de este tipo, de la Comunidad Europea y de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Administraciones Públicas. En aquel encuentro se vio la necesidad de conocer mejor las acciones de ayuda al desarrollo, protagonizadas por Administraciones Territoriales, que habían ido surgiendo de forma espontánea y dispersa. Al mismo tiempo, se consideró la necesidad de intensificar la información y, sobre todo, de dotar a las Administraciones Territoriales de una cierta cobertura institucional. Fruto de aquellas jornadas fue la elaboración de este estudio, realizado con colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

En su elaboración participaron 321 Corporaciones Locales (de ellas 49 Corporaciones Provinciales e Insulares) y las 17 Comunidades Autónomas, que

Las Administraciones Territoriales iniciaron sus proyectos de cooperación al considerar la creciente sensibilidad ciudadana hacia los problemas del subdesarrollo.

respondieron a un cuestionario sobre los ámbitos de cooperación, los países destinatarios, el tipo de recursos destinados, la participación ciudadana en la colaboración, los diferentes departamentos de cada Administración destinados a esa labor y el interés en participar en seminarios de formación sobre cooperación local al desarrollo.

Entre las conclusiones extraídas destaca el hecho de que la mitad de las Corporaciones encuestadas realizan o han realizado alguna actividad de cooperación. En conjunto, las Corporaciones Provinciales e Insulares se revelan como una pieza clave en los proyectos de cooperación de los pequeños municipios, por los lógicos problemas que tendrían al realizar sus proyectos en solitario.

Las acciones de ayuda se concretan con mayor frecuencia en casos puntuales o de emergencia, normalmente respondiendo a llamamientos de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el estudio recoge experiencias muy variadas. Proyectos sobre tratamientos de aguas, dotaciones de material médico o educativo, gestión de residuos, construcción de viviendas y equipamientos públicos, becas de formación y pasantías para técnicos locales, asesoramiento técnico en actividades como urbanismo o elaboración de catastros, proyectos de desarrollo económico, etc. Señala también que las acciones en los ámbitos de la formación, la salud y la cooperación científico-técnica han experimentado una evolución creciente, al igual que los recursos destinados a este campo.

Un 12 por 100 de las Corporaciones que respondieron a la encuesta disponía de un departamento específico, encargado de coordinar estas actividades, pero en la mayoría de los casos, incluso las que destinan una cantidad anual fija en

AMBITOS DE LA COOPERACION (Número de proyectos)

SECTOR	AÑO 1989	AÑO 1990	AÑO 1991
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	6	18	4
AYUDA A REFUGIADOS	2	6	9
AYUDA ALIMENTARIA	3	2	4
AYUDA DE EMERGENCIA	17	16	32
AYUDA DE EQUIPAMIENTO	23	28	17
COOPERACION CIENTIFICA-TECNICA	21	23	25
COOPERACION CULTURAL	12	23	13
COSTES DE PERSONAL E INFRAESTRUCTURA	0	1	0
CURSOS Y CONFERENCIAS	3	11	10
ECOLOGIA	1	10	0
EDUCACION Y FORMACION	15	27	16
HABITAT	3	16	4
HERMANAMIENTOS	4	6	7
INDUSTRIA Y ENERGIA	5	7	1
INFANCIA	12	22	6
MUJER	3	13	1
MULTISECTORIAL	8	11	7
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	17	31	26
OTROS	11	29	6
SALUD	14	28	17
SERVICIOS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	4	11	2
SOCIO-LABORAL	0	11	2
TOTAL	184	350	209

sus presupuestos, realizan sus proyectos con colaboración con organizaciones no gubernamentales u otros organismos dedicados a la cooperación internacional.

HERMANAMIENTOS-COOPERACIÓN

El estudio refleja que los hermanamientos son un marco adecuado e importante para la cooperación entre municipios. Las relaciones de hermandad, por lazos históricos, similitudes socioeconómicas o de cualquier otro tipo, proporcionan unos vínculos que hacen aumentar la sensibilidad y la disposición de los ciudadanos hacia la cooperación con el municipio hermanado. En este sentido, según los resultados del estudio, localidades de Nicaragua y de el Sahara registran un alto porcentaje de hermanamientos con municipios españoles.

Por lo que se refiere a los proyectos de cooperación realizados, también Nicaragua y el Sahara se situaban a la cabeza entre los receptores de la ayuda de las Administraciones Terri-

Cada vez son más las Corporaciones Locales que asignan un porcentaje fijo de sus presupuestos a la cooperación internacional

toriales españolas en los años 1989 y 1990. Este año destacaba también el incremento de las ayudas para Bolivia y El Salvador, mientras que en 1991 aparecían Bangladesh y los refugiados kurdos como receptores de ayudas españolas.

Pero lo más significativo de las conclusiones es la comprobación de que existe un buen número de Corporaciones Locales que tiene institucionalizada la cooperación al desarrollo en sus presupuestos generales. Municipios como los de Barcelona, Córdoba,

Algunos países de Africa y, sobre todo de Iberoamérica, son los principales destinatarios de las ayudas de las Corporaciones Locales españolas.

L'Hospitalet de Llobregat, Madrid o Vitoria, por poner unos ejemplos, destinan una parte de su presupuesto cada año a estas actividades. Barcelona está poniendo en marcha la Oficina Municipal de Solidaridad y Cooperación; Córdoba, que destina 16 millones de pesetas a cooperación, tiene previsto celebrar este año una reunión internacional de pueblos indígenas; L'Hospitalet de Llobregat, que inició sus actividades en este campo en 1985, ha proyectado este año participar en la construcción de un liceo para adolescentes embarazadas en la ciudad chilena de Chacolí; el Ayuntamiento de Madrid, además de organizar diversos congresos y participar en varios encuentros de responsables locales de Iberoamérica, donó el pasado año varios autobuses al municipio de Lima; Vitoria, que es seguramente el municipio español que mayores recursos destina a este concepto (110 millones en 1991), tiene en marcha más de una docena de proyectos y programas de cooperación en ciudades de Africa (Guinea Ecuatorial, Sahara y Tanzania) e Iberoamérica (Bolivia, Nicaragua y El Salvador).

Por lo que se refiere a las Corporaciones Provinciales e Insulares, se podrían destacar, como meros ejemplos, las acciones de la Diputación de La Coruña, que favorece proyectos ligados a los centros gallegos en el exterior; la Diputación de Granada, que mantiene el Centro de Estudios Municipales de Cooperación Interprovincial, en el que desarrolla una gran labor de formación de técnicos municipales de Iberoamérica; la Diputación de Guadalajara, que viene realizando experiencias en agricultura en varias ciudades de Polonia; la de Salamanca, que tiene previsto para este año la celebración de la Feria Universal Ganadera, en la que espera una importante participación iberoamericana.



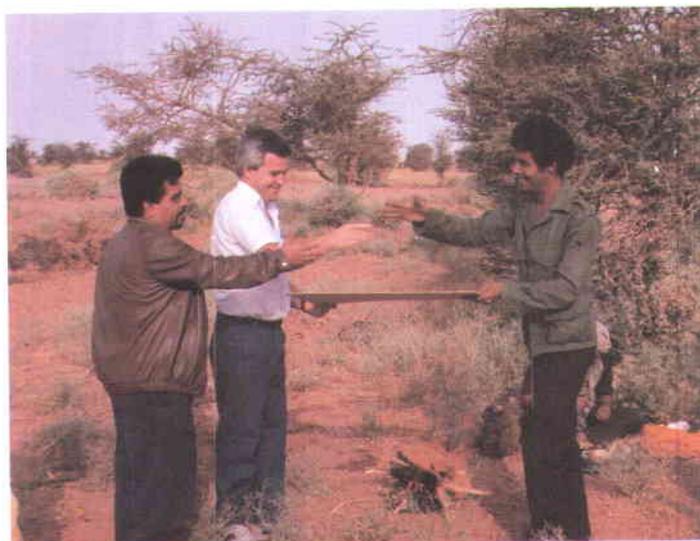
El Alcalde de L'Hospitalet de Llobregat, Juan Ignacio Pujana, en el barrio de San Judas, de Managua, para el que el Ayuntamiento financió el Plan de Recogida de Residuos Urbanos (1989).

DOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Del estudio destacan dos ejemplos de pequeños municipios que, pese a sus limitados recursos, realizan con entusiasmo acciones de cooperación: Arbucies, un municipio de Gerona con menos de 5.000 habitantes destina el 0,4 por 100 de sus presupuestos a ayudas al tercer mundo; y Santa Lucía (Gran Canaria), de poco más de 30.000 habitantes, cuenta con una Concejalía específica: la de Solidaridad con los Pueblos Empobrecidos.

Arbucies inició sus actividades en este campo en 1985. Desde entonces destina un 0,4 por 100 de sus presupuestos a actividades de cooperación internacional. Este porcentaje se concretó en 635.000 pesetas en 1989; 680.000 pesetas, en 1991; y 735.000 pesetas en 1991. Además, el municipio está hermanado con la localidad nicaragüense de Palacagüina, donde participó en la construcción de un colegio

Representantes del Ayuntamiento de Santa Lucía, en el campamento de refugiados saharauis de Tinduf (Argelia).



de preescolar y contribuyó con dos ambulancias a mejorar el sistema sanitario de la zona.

Por su parte, el Ayuntamiento de Santa Lucía, que está hermanado con Cornilsland (Nicaragua), gestiona cinco millones de pesetas a través de la Concejalía de Solidaridad con los Pueblos Empobrecidos. En los últimos

años ha participado además en proyectos en El Salvador, recogida de ropa y material escolar para niños saharauis y ha celebrado un Encuentro Internacional con los Pueblos de Africa y Latinoamérica. Para 1992 tienen previsto editar una hoja informativa dedicada a los pueblos del hemisferio sur con el nombre de "Solidaridad". ■

CORPORACIONES LOCALES Y COOPERACION INTERNACIONAL

Aunque las relaciones Intermunicipales han existido siempre, la cooperación al desarrollo es un hecho relativamente reciente. En 1985, la Comunidad Europea puso en marcha el programa "Solidaridad-Agua". Ese mismo año se creó en España la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Dos años más tarde, las Cortes aprobaron las "Líneas Directrices de la Política de Cooperación al Desarrollo", que consideraba entre los agentes de cooperación a las Administraciones Públicas. En 1988, se creó la Agencia Española de Cooperación Internacional para impulsar y coordinar la creciente ayuda al desarrollo de nuestro país.

Sin embargo, algunas Corporaciones Locales habían empezado a preocuparse tiempo atrás. Ya en 1983, el entonces Alcalde de Vigo, Vocal de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, Manoel Soto, presentó una ponencia en el Congreso de Municipios Hermanados de Brighton (Reino Unido) sobre los Hermanamientos-Cooperación. En 1985, el Ayuntamiento de Barcelona reunía la Conferencia sobre Grandes Ciudades, que

aprobó una declaración sobre el papel de las ciudades en la solidaridad entre los pueblos. En 1986, por iniciativa del Alcalde, Enrique Tierno Galván, se celebró en Madrid la Conferencia sobre el Hambre en el Mundo. Meses más tarde, el Presidente de la Diputación de Sevilla, Vicepresidente de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, en los XVI Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, celebrados en Berlín, presentó un informe sobre la contribución de los municipios y regiones a las relaciones Norte-Sur. Posteriormente, en 1987, tras la IV Asamblea General, la FEMP se planteó intensificar las relaciones con las Administraciones Locales de Iberoamérica y creó un grupo de trabajo específico sobre estos temas.

Ahora se trata de concentrar y canalizar de la forma más eficaz y coordinada posible con el Gobierno de la Nación los proyectos y programas de cooperación internacional que surgen desde las Corporaciones Locales, recogiendo la creciente sensibilidad ciudadana hacia los problemas del subdesarrollo. ■

BREVES

Las Corporaciones Locales contarán con tres representantes en la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, según el borrador de Real Decreto por el que se regula su composición y funcionamiento. La Comisión Directiva, cuyas competencias están contenidas en el artículo 10 de la Ley del Deporte, estará integrada además por tres vocales en representación de las Comunidades Autónomas, seis representantes de la Administración Central, cinco vocales en representación de las Federaciones Deportivas y dos designados por el Presidente, que lo será el Secretario de Estado -Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Las Direcciones Generales de Régimen Jurídico y de Análisis Económico Territorial, dependientes de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, redefinirán su estructura y funciones actuales tras la entrada en vigor del Real Decreto por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas. **La Dirección General de Análisis Económico Territorial pasará a llamarse de Acción Económica Territorial.** Con estos cambios se pretende ajustar la denominación y actividades de ambas Direcciones Generales a las misiones que realmente desempeñan.

El Ministerio para las Administraciones Públicas ha elaborado un proyecto de ley, que será enviado a Cortes en breve, en el que, además de regularse el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el proyecto administrativo común, se incluye un catálogo de derechos de los ciudadanos frente a la Administración. Con este proyecto **el Ministerio intenta diseñar un nuevo marco jurídico y técnico que agilice la actividad administrativa** y permita a los ciudadanos realizar gestiones a través de medios informáticos. Pretende también hacer jurídicamente válida la emisión de documentos por medios técnicos y la instalación de soporte informático en los registros.

El Alcalde de Badajoz, Manuel Rojas Torres, ha causado baja en la Comisión Ejecutiva de la FEMP, al dimitir de su cargo al frente de la Alcaldía de la capital extremeña. El nuevo Alcalde de la ciudad, Gabriel Montesinos Gómez, sustituirá a Manuel Rojas en la Comisión Ejecutiva. ■

MÁS DEL 72 POR 100 DE LAS EMPRESAS SE DIERON DE ALTA EN EL IAE

Un 72,35 por 100 del censo total estimado de empresas, profesionales y artistas se dio de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas dentro del plazo comprendido entre el 9 de septiembre y el 20 de diciembre de 1991. En cifras absolutas, el número total de declaraciones a presentar es de 3.187.510. De éstas, el 20 de diciembre pasado, sin considerar las que lo hicieron en soporte magnético, ya habían sido presentadas 2.306.463.

En las principales capitales españolas el porcen-

taje de altas si situó por encima del 60 por 100. Así, en Barcelona, fueron 350.103 las declaraciones presentadas, que pusieron un 76 por 100 del total; en Madrid, con 255.844, se alcanzó el 60 por 100. En Sevilla y Valencia, por su parte, las declaraciones de alta representaron el 69 y el 73 por 100 del total de las censadas, respectivamente.

Los datos por Delegaciones de Hacienda, y con la excepción de Ceuta, Melilla, Navarra y el País Vasco, que cuentan con Regímenes Fiscales especiales, son los siguientes:

DELEGACIONES ESPECIALES	TOTAL	CENSO ESTIMADO	% DECLAR. PRESENTADAS
ANDALUCIA	356.555	502.207	71,00
ARAGON	91.701	108.055	84,87
ASTURIAS	69.246	83.034	83,39
BALEARES	71.273	107.806	66,11
CANARIAS	75.837	129.285	58,66
CANTABRIA	35.480	41.353	85,80
CASTILLA Y LEON	168.592	200.559	84,06
CASTILLA-LA MANCHA	102.455	149.285	68,63
CATALUÑA	486.737	633.090	76,88
EXTREMADURA	57.425	69.133	83,06
GALICIA	164.947	208.616	79,07
MADRID	255.844	428.463	59,71
REGION DE MURCIA	65.924	95.451	69,07
LA RIOJA	22.191	27.307	81,26
COM. VALENCIANA	282.256	403.890	69,88
TOTAL NACIONAL	2.306.463	3.187.534	72,36

Tras la consecución de un acuerdo con Economía y Hacienda

LA FEMP YA NO CONSIDERA NECESARIA LA RECOMENDACION DE RECURRIR

La Comisión Ejecutiva de la FEMP decidió, en su reunión del 21 de febrero, dirigirse a las Corporaciones Locales para comunicarles la consecución de un acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, que no hace ya necesaria la recomendación efectuada a finales de julio pasado de presentar recursos a la liquidación definitiva de las participaciones en los Tributos del Estado, dejando a salvo la decisión autónoma de cada Corporación.

El acuerdo se alcanzó en el transcurso de una reunión entre una delegación de la Comisión Ejecutiva, encabezada por el Presidente Francisco Vázquez, y el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza, celebrada el 17 de enero, después de un proceso negociador intenso que se inició a primeros de diciembre, tras la celebración de la Asamblea General.

En líneas generales el acuerdo incluye cuatro puntos: la aplicación con carácter retroactivo de la enmienda introducida en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, para determinar la liquidación de las participaciones correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991; la efectividad de esta norma para el ejercicio de 1993; la supresión de cualquier límite o tope en el crecimiento de las Diputaciones Provinciales; y el Compromiso por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de efectuar los pagos relativos a la liquidación definitiva de las participaciones correspondientes a 1990 y 1991 en el primer semestre de 1992.

En términos económicos, la aplicación retroactiva de lo contemplado en



Los nuevos coeficientes

La Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que se refiere a la determinación del gasto equivalente, modifica los coeficientes de ponderación aplicados por el Ministerio de Economía y Hacienda para efectuar la liquidación definitiva de las participaciones de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado.

Los nuevos coeficientes, introducidos por una enmienda transaccional en el Senado como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo por representantes de la Comisión Ejecutiva de la FEMP y el Gobierno, son:

- 0,376 para el capítulo I
- 0,289 para el capítulo II
- 0,335 para el capítulo VI

A esta fórmula se llegó, a la vista de la posición absolutamente cerrada del Ministerio de Economía y Hacienda a aceptar la eliminación del texto de la citada Disposición Adicional, que establecía inicialmente unos coeficientes, basados en la estructura de gasto de las Comunidades Autónomas del artículo 143.

la Ley de Presupuestos Generales del Estado supone, para el ejercicio de 1990, un aumento de 25.000 millones de pesetas, en la cuantía prevista por el Gobierno y una cantidad algo mayor —en torno a 27.000 millones— para el ejercicio de 1991. Para 1992 y 1993, con la mera aplicación de los nuevos criterios de ponderación, basados en la estructura de gasto de las propias Corporaciones Locales, el aumento estimado es de 30.000 millones aproximadamente por cada ejercicio. Todo esto, junto con la eliminación de cualquier tope de crecimiento para las Diputaciones Provinciales, representaría, según cálculos estimativos, alrededor de un 50 por 100 de las reclamaciones que la FEMP venía efectuando desde el pasado verano.

El acuerdo incluye también el compromiso de iniciar negociaciones en torno a la revisión de los valores catastrales y el Impuesto de Actividades Económicas.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, después de un amplio debate, valoró positivamente los términos del acuerdo, aunque consideró que supone un aumento insuficiente, habida cuenta de la gran diferencia que subsiste con respecto a las reclamaciones de la FEMP. Por ello consideró que ya no es necesaria la recomendación sobre la interposición de recursos, dejando a salvo la decisión autónoma de cada Corporación. Esta fórmula de consenso, que ha sido transmitida mediante una circular a las Corporaciones Locales, hace constar, a petición del interesado, la discrepancia que sobre el fondo de la cuestión mantiene el representante de Izquierda Unida, Herminio Trigo Aguilar, Alcalde de Córdoba. ■

Agenda

FEBRERO

SEMINARIO SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION.

Madrid, 17 y 18 de febrero de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 19 17.

CONFERENCIA INTERNACIONAL: DANDO A LA PERIFERIA DE EUROPA UNA VOZ HACIA EL CENTRO.

Stirling (Reino Unido), del 19 al 21 de febrero de 1992. Organiza: Centro John Wheatley y Consejo Regional Central de Stirling. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

MARZO

SEMINARIO SOBRE LAS CORPORACIONES LOCALES Y LAS AYUDAS DE LA CEE

Madrid, 2 y 3 de marzo de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

JORNADAS SOBRE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y SERVICIOS SOCIALES.

Madrid, 5 y 6 de marzo de 1992. Organiza: INTRESS (Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales). Información en los teléfonos: (91) 411 55 43, (93) 302 65 91 y (971) 71 50 29.

SEMINARIO TALLER "LA MUJER COLOMBIANA Y LOS MUNICIPIOS: RETOS Y REALIDADES".

Santa Fé de Bogotá (Colombia), 11 al 13 de marzo de 1992. Organizan: IULA-CELCADEL y PROCOMUN (Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

27ª SESION PLENARIA ANUAL DEL CPLRE

Estrasburgo, del 17 al 19 de marzo de 1992. Organiza: Consejo de Europa. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 06.

ABRIL

SEMINARIO SOBRE TAXIS ACCESIBLES

Sevilla, 1 y 2 de abril de 1992. Organizan: Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y Grupo AD HOC. Información: Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas. Teléfono: (91) 778 90 61. ■

ELEGIDOS LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

La Comisión Ejecutiva de la FEMP eligió, en su reunión del pasado 21 de enero, a los presidentes de las diferentes Comisiones de Trabajo que integran la Federación. La elección de Presidentes es el paso previo para la constitución de las Comisiones que, durante los próximos cuatro años, estarán encargadas de desarrollar las resoluciones adoptadas en la 5ª Asamblea.

La elección de los miembros de cada una de ellas se llevará a cabo durante este mes. El proceso a seguir requiere la designación de candidatos por parte de los diferentes grupos políticos que integran la Federación. El número de representantes de cada grupo es proporcional a la presencia de dicho grupo en la Comisión Ejecutiva.

En total son 17 las Comisiones de Trabajo. De ellas, 16 tienen carácter sectorial y una (la de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares) institucional; esta última aborda únicamente los

temas relativos a dichas Entidades que no están contemplados en las Comisiones Sectoriales. En cuanto a las primeras, su función es la elaboración de estudios y formulación de propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la FEMP; además se encargan de negociar asuntos concretos con la Administración.

En la reunión de la Ejecutiva fueron elegidos también los representantes de la FEMP en la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), de los cuales, tres representan al Grupo Socialista: Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde de Málaga; Carlos Alberto González Príncipe, Alcalde de Vigo, y Antoni Siurana i Zaragoza, Alcalde de Lérida; dos al Grupo Popular: Rita Barberá Nolla, Alcaldesa de Valencia, y Francisco Tomey Gómez, Presidente de la Diputación de Guadalajara; y uno a Izquierda Unida, Herminio Trigo Aguilar, Alcalde de Córdoba.

PRESIDENTES DE COMISION

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

Juan Francisco Fernández Jiménez
Presidente de la Diputación de Albacete

HACIENDAS LOCALES

Manuel Más i Estela
Alcalde de Mataró

FUNCION PUBLICA

José Méndez Espino
Alcalde de Murcia

INFORMATICA

José Olea Varón
Presidente de la Diputación de Granada.

MUJER

Vicenta Bosch Palanca
Alcaldesa de Bonrepós i Mirambel.

PROMOCION PUBLICA Y EMPLO

Pedro Castro Vázquez
Alcalde de Getafe

PROTECCION CIUDADANA

Angel Luna González
Alcalde de Alicante

TURISMO

Carlos Díaz Medina
Alcalde de Cádiz

URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

Jesús Málaga Guerrero
Alcalde de Salamanca

EDUCACION

José Antonio González Caviedes
Alcalde de Olmedo

DEPORTES

Joan Fageda i Aubert
Alcalde de Palma de Mallorca

JUVENTUD

José Castro Alvarez
Alcalde de Puenteareas.

MEDIO AMBIENTE

Luis Fernando Cartagena Travesedo
Alcalde de Orihuela

SALUD Y CONSUMO

Manuel Huerta Castillo
Alcalde de Santander

SERVICIOS SOCIALES

Jesús Mañueco Alonso
Presidente de la Diputación de Palencia.

PARTICIPACION CIUDADANA

Herminio Trigo Aguilar
Alcalde de Córdoba.

CIRCULACION Y TRANSPORTES

José Vicente León Fernández
Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria.

CUATRO BECAS PARA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA INFORMATICA

La FEMP, a través de la Comisión de Informática (JIAL), ha convocado un concurso destinado a la concesión de ayudas económicas para financiar proyectos de investigación y desarrollo de la informática, aplicada al ámbito de la Administración Local.

La convocatoria anuncia la concesión de cuatro becas, cuya financiación correrá a cargo de la FEMP y de la Empresa Provincial de Informática de Cádiz (EPICSA). En el concurso pueden participar tanto personas físicas como jurídicas y grupos de trabajo constituidos expresamente, todos ellos de nacionalidad española.

Los interesados deberán presentar una memoria en la que se expresen los objetivos generales del proyecto, su interés y oportunidad, datos de los participantes, medios técnicos que pretenden utilizar, presupuesto total estimado, entidades colaboradoras si las hubiere, calendario de realización del proyecto, posibilidades de aplicación práctica de los resultados de la investigación y lugar donde se desarrollará.



Las propuestas se valorarán en función del interés general de los contenidos del proyecto, memoria, datos académico-profesionales de los autores y experiencia científica.

El pliego de condiciones de la convocatoria está a disposición de los interesados en la sede de la FEMP. Comisión de Informática (JIAL). C/ Nuncio, número 8. 28005 Madrid.

Con esta convocatoria la FEMP abre una nueva vía para intensificar la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión administrativa de las Corporaciones Locales, tal como se acordó en la última Asamblea General, celebrada en Zaragoza. ■

EL BCL CONCEDIO EN 1991 MAS DE 365 MILLONES EN CREDITOS

El Banco de Crédito Local de España, perteneciente a Argentaria, Corporación Bancaria de España, concedió el pasado año 365.989 millones de pesetas a Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y Empresas Participadas del Sector Público Local, con destino a financiar los presupuestos de inversión y los programas de actuación de dichas instituciones.

En créditos a largo plazo, el banco concedió 143.566 millones de pesetas; 131.599 millones, en créditos a corto plazo; y 90.824 millones, en operaciones sindicadas.

El número total de operaciones realizadas durante 1991 fue de 2.554.

Por Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales de Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana fueron las que más préstamos percibieron. En Cataluña se formalizaron 454 operaciones por un importe de 110.769 millones de pesetas; en Andalucía, 606 operaciones por 69.694 millones; y en la Comunidad Valenciana, 294 operaciones por un importe de 40.117 millones. Las Corporaciones de Asturias, Navarra y La Rioja, por el contrario, fueron las que menos créditos percibieron.

Por finalidades destacan, dentro del ámbito a la inversión local, las concesiones otorgadas a infraestructuras y equipamientos. ■

MASTER SOBRE GESTION DE LA EDUCACION

La FEMP y la Universidad Complutense de Madrid, a través de la Facultad de Educación, han puesto en marcha un master sobre gestión de la educación en la Administración Local, con el fin de proporcionar a los profesionales de la gestión local de la educación los conocimientos y las estrategias de desarrollo, adecuados a las nuevas necesidades derivadas de la Reforma Educativa.

El Curso, que prevé 590 horas lectivas, se iniciará el próximo mes de marzo y finalizará en diciembre de 1993. Las clases se impartirán en ciclos intensivos de tres días al mes, excepto agosto, los miércoles, jueves y viernes por la mañana; incluye una programación con ocho grandes

apartados: estructura legal y marco educativo local; planificación educativa; modelos de intervención e innovación educativa y comunitaria; programas educativos en el ámbito local; organización y dirección del área educativa municipal; gestión presupuestaria y tratamiento de la información; seminarios monográficos de formación complementaria; y prácticas en todas las áreas y módulos.

Los participantes son los responsables de las áreas de gestión y servicios educativos de Corporaciones Locales y el profesorado está integrado por catedráticos y profesores universitarios, especialistas de las Administraciones Públicas y expertos cualificados en las áreas específicas programadas. ■



El Plan de Vivienda permitirá el acceso de los Ayuntamientos a mayores superficies de suelo y a la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.

II Conferencia Sectorial

AYUNTAMIENTOS Y COMUNIDADES AUTONOMAS NEGOCIARAN EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIVIENDA

Los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas negociarán los convenios programa para desarrollar el Plan de Vivienda 1992-1995, según se recoge en el Convenio Marco sobre Actuación de Vivienda y Suelo firmado en Murcia el pasado día 21 entre representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de las Comunidades Autónomas. En esta reunión, que contó con la presencia de José Méndez Espino, Alcalde de Murcia y Vocal de la Comisión Ejecutiva, como representante de la FEMP, se formalizó el compromiso de presentación del borrador del texto refundido de la Ley del Suelo.

Junto al Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell; la Directora General para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona, y el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, Antonio Serrano, participaron también los Consejeros de Vivienda de las 17 Comunidades Autónomas.

Entre los puntos abordados en la reunión, uno de los de mayor relevancia para las Corporaciones Locales fue la firma del Convenio Marco para el Desarrollo del Plan de Vivienda 1992-1995, suscrito entre el Ministerio y cada una de las Comunidades Autónomas, en el que se contemplan las futuras negociaciones entre éstas y los Ayunta-

mientos con el fin de dar preferencia a las zonas en las que la actuación en materia de vivienda se considere prioritaria. Así, según se recoge textualmente en el Convenio Marco, "la existencia de convenios programas entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de las áreas definidas como prioritarias, así como el adecuado cumplimiento del programa de suelo, serán tenidos en cuenta a efectos de dar preferencia a una o varias Comunidades Autónomas para que se beneficien de los eventuales reajustes al alza". Estos convenios programa figurarán como addendas a los convenios marco suscritos por el MOPT con cada Comunidad.

Otro de los puntos contemplados en el texto fue la creación de una Comisión Multilateral de Coordinación de la Vivienda que presidirá el Secretario General de Planificación y Concertación Territorial, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Esta Comisión, que en la redacción original preveía exclusivamente la participación de los Directores Generales de la Vivienda de las Comunidades Autónomas y del Ministerio, contará con la representación de los Ayuntamientos, tras la aprobación de una enmienda propuesta por la FEMP.

En cuanto al texto refundido de la Ley del Suelo, previsto en la Ley del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, de 1990, el Ministro propuso la convocatoria, a la mayor brevedad posible, de unas jornadas informativas, en las que participara la FEMP, que permitirán realizar el análisis del texto y cubrir sus posibles carencias. La Ley del Suelo, publicada en 1976, antes de la entrada en vigor de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la propia Constitución, se consideraba obsoleta y había visto ya modificados algunos de sus contenidos con anterioridad.

La presentación de la normativa reguladora de las ayudas para vivienda y suelo del Plan 1992-1995, y la definición del escenario del Plan, con sus actuaciones distribuidas por Comunidades Autónomas y su coste presupuestario, completaron el contenido de la reunión de Murcia.

ANTECEDENTES

La II Conferencia Sectorial de la Vivienda es otro de los encuentros promovidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para desarrollar el Plan 1992-1995. Desde

mayo del pasado año el Gobierno ha aprobado además una serie de medidas destinadas a regular la financiación de actuaciones en temas de vivienda y suelo. La primera de ellas fue el Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial. La segunda fue el Real Decreto 1932/91, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo del Plan 1992-1995; este Real Decreto supuso un cambio normativo destinado a intensificar las ayudas directas en cuestión de vivienda. Con la aplicación de ambos textos se pretende incrementar la oferta del suelo a bajo costo para facilitar el acceso a la vivienda de los sectores de población de menores niveles de poder adquisitivo.

Para la ejecución del Plan, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se ha reunido en repetidas ocasiones con representantes de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, entidades de crédito y promotores públicos y privados. En este sentido, el pasado 29 de julio se celebró en Segovia la I Conferencia Sectorial de la Vivienda (ver Carta Local, nº 19) con la participación del Ministro de Obras Públicas y Transportes, la Directora General de la Vivienda, el anterior Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños; el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Federación y Alcalde de Zaragoza, Antonio González Triviño, así como representantes de las diferentes Comunidades Autónomas. En esta primera Conferencia, antecedente más inmediato de la reunión celebrada en Murcia, se presentaron los objetivos y medidas a desarrollar por el Plan. ■

EL PLAN

El objetivo prioritario del Plan 1992-1995, de facilitar el acceso a la vivienda de los sectores de población con niveles de renta más bajos, pasa por el desarrollo de una serie de actuaciones destinadas, por un lado, al abaratamiento del suelo y la vivienda, y por otro a incentivar el ahorro.

Así, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contempla la concesión de ayudas tanto para la compra y urbanización de suelo destinado a la construcción de Viviendas de Protección Oficial y libres a precio tasado, como para la compra de viviendas libres a precio tasado. Está previsto también incrementar las ayudas para la remodelación y reestructuración de las viviendas dando preferencia a aquellas que estén ubicadas en áreas urbanas degradadas; dichas ayudas adoptarán la forma de subvenciones o de préstamos con intereses subsidiados. Para la obtención de determinadas ayudas se implantará el derecho de tanteo y retracto, con el fin de que las Corporaciones Locales puedan incrementar y consolidar sus patrimonios de suelo e intervenir en el mercado.

Para incentivar el uso de viviendas en alquiler, el Plan establece diferentes tipos de ayudas dirigidas a aquellas personas cuyos ingresos no excedan en 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, y que puedan ser promovidas tanto por iniciativa pública como privada.

En general, las ayudas públicas para la adquisición de viviendas se amplían a las familias con ingresos de hasta 5,5 veces del Salario Mínimo Interprofesional; por su parte, las cuentas de ahorro-vivienda también se incentivarán mediante la concesión de subvenciones adicionales. ■

Ayuntamiento de Barañáin (Navarra)

PLAN PREVENTIVO DE LA INADAPTACION INFANTIL

Desde hace algo más de dos años la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barañáin, en Navarra, desarrolla un Plan de Prevención de Inadaptación Infantil, que mediante actividades como juegos, excursiones, talleres, fiestas o campamentos, intenta potenciar el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños, de forma que estimule su imaginación y aprendan a comunicarse y a trabajar en grupo. Estas actividades se complementan con otras dirigidas a la orientación de los padres.

El aspecto más representativo del plan ha sido la puesta en marcha y desarrollo de la llamada "Ludoteca Municipal", destinada a niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años y con problemas de adaptación,

donde se llevan a cabo las actividades anteriores. Esta ludoteca tiene un carácter bilingüe ya que el municipio cuenta con población euskaldún. Por ello, la asistencia y participación en las actividades de este centro se organiza en castellano dos días a la semana, en euskera otros dos y un día en ambos idiomas.

En la actualidad el número de socios de la ludoteca es de 639, de los cuales 290 pertenecen a la línea de euskera y 349 a la de castellano. La medida de asistencia diaria es de 45 en cada línea. La gestión del centro corre a cargo de tres personas, dos profesores de EGB y una educadora especializada, que cuentan con la colaboración de dos alumnas de la Escuela de Educadores y otra del Curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento.

Además del Plan Preventivo de la Inadaptación Infantil, la Comisión de Bienestar Social a través de su Servicio de Base, ha desarrollado desde 1987 otros programas de intervención como el de servicio a domicilio, el de animación para la tercera edad y otro programa asistencial. El Servicio Social de Base está formado por una psicóloga, dos asistentes sociales, una educadora especializada, un auxiliar administrativo y tres trabajadores familiares. Para más información sobre este tipo de experiencias pueden ponerse en contacto con María José Arozarena Aguerre. Psicóloga y Coordinadora del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin. Plaza Consistorial, s/n. 31010 Barañáin (Navarra). Teléfono: (948) 18 13 09 / 12. ■

Ayuntamiento de Alcira

INTERVENCION EN DROGODEPENDENCIAS

El Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcira ha desarrollado el Servicio de Atención en Medio Abierto a los drogodependientes del municipio. Lo más llamativo de esta experiencia es el intento de que los adictos pierdan la dependencia dentro de su medio familiar y social sin la utilización de sustancias sustitutivas de la droga. Las actividades que se han llevado a cabo han discurrido por dos vías: la de la prevención y la de la asistencia.

Aunque la parte preventiva del servicio está destinada a la población en

general, para sensibilizarla sobre el problema de la droga, las escuelas y otros núcleos de alto riesgo han sido los principales puntos de actuación. Así, en los programas escolares se han introducido temas y actividades de educación para la salud (talleres y concursos), y tanto padres como educadores se han implicado, a través de charlas y coloquios, en la formación para prevenir las drogodependencias.

Por lo que se refiere a la asistencia de los afectados, el Servicio cuenta con la colaboración de la unidad de desintoxicación del Hospital Bétera, equipos

base, colectivos y organizaciones sensibilizados ante el problema, puestos a disposición de los afectados. Además, mediante la impartición de cursos y charlas, se consigue la adaptación y preparación de las familias de drogodependientes para que puedan favorecer la recuperación.

Para más información sobre este tema, dirigirse a José Vicente Rodríguez Malón. Técnico Responsable del Servicio de Atención a Drogodependientes. Ayuntamiento de Alcira. C/ Tavernes, 1. 46600 Alcira (Valencia). Teléfono: (96) 240 04 50 - Ext. 243-232. ■

DEPORTES

La Comisión E de la 5ª Asamblea fue la encargada de debatir y elaborar las Resoluciones relativas a Deportes, Educación, Juventud, Mujer y Servicios Sociales. Esta Comisión estuvo presidida por José Antonio González Caviedes, Alcalde de Olmedo, Manuel Rojas Torres, ex-alcalde de Badajoz, fue el Vicepresidente y Vicenta Bosch Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambel (Valencia), la Secretaria.

Primera.—La Federación Española de Municipios y Provincias coordinará con las diversas Administraciones Públicas, y en especial con el Consejo Superior de Deportes, todas aquellas actuaciones que incidan en la política deportiva local. A tal fin, mantendrá su participación en la Comisión Directiva del Consejo y promoverá la prórroga del Convenio Marco suscrito con este Organismo, posibilitando programaciones coordinadas en materia de cursos de formación, publicaciones, seminarios, etc.

Segunda.—La Federación Española de Municipios y Provincias coordinará sus actividades con el Consejo Superior de Deportes y con el Ministerio de Educación y Ciencia, para un eficaz seguimiento y control del Plan de Extensión de la Educación Física en los centros escolares.

Tercera.—Se promoverán convenios-marco de actuación con las diferentes Federaciones Deportivas que redunden en beneficio de la promoción deportiva local.

Cuarta.—Se informará a los Municipios acerca de las posibilidades de utilización de las instalaciones escolares, según se contemple en el próximo desarrollo del punto 6 de la Disposición Adicional 17ª de la LOGSE.

Quinta.—Se estimulará la puesta en marcha de cursos técnicos de formación, que posibiliten la capacitación profesional de los responsables deportivos locales en las diferentes parcelas de actuación.

Sexta.—Se mantendrán las líneas de colaboración establecidas con la Fundación de Ayuda contra las Drogodependencias en materia de deportes, manteniendo el desarrollo de campañas de sensibilización, así como con otras entidades y organizaciones con fines sociales que requieran la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Séptima.—Los Municipios deberán estructurar los servicios de deportes de acuerdo con su magnitud, e igualmente se solicitará a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, la creación de servicios provinciales e insulares de deportes allí donde todavía no existan, de tal forma que complementen la oferta municipal existente, apoyando especialmente a los pequeños municipios y potenciando la creación de mancomunidades.

Octava.—Las Administraciones Locales fomentarán el asociacionismo deportivo, favoreciendo aquellas asociaciones de marcada función social que abarquen diferentes especialidades, edades y sexos.

Novena.—Se promoverán los intercambios entre las diferentes Corporaciones Locales que posibiliten un flujo de información continuado. Para ello la Federación Española de Municipios y Provincias creará un banco de datos y organizará cuantas Jornadas, Seminarios y Encuentros sean necesarios.

Asimismo, la FEMP continuará la labor de asesoramiento emprendida a través de publicaciones puntuales acerca del desarrollo de la política deportiva local.

Décima.—Se iniciará una labor de coordinación con aquellos organismos internacionales que desarrollen programas deportivos, que permitan un mejor conocimiento de la realidad y avances deportivos en otros países.

Decimoprimera.—Los municipios, con el objeto de planificar y desarrollar la infraestructura deportiva de acuerdo con sus necesidades, deberán reservar en los Planes Generales de Ordenación Urbana los espacios suficientes para la construcción de instalaciones deportivas, con un criterio de descentralización.

Decimosegunda.—Se promoverán medidas de acción positiva, que faciliten la incorporación de la mujer en la práctica deportiva, en la línea contemplada en diversas resoluciones del III Plan Europeo para la Igualdad, y adecuando las líneas de actuación que se plantean para el II Plan de Oportunidades elaboradas por el Instituto de la Mujer.

Decimotercera.—La FEMP a través de la Comisión de Deportes fomentará la realización de encuentros entre las Corporaciones Asociadas, tendentes a homogeneizar la política deportiva y a promover las publicaciones que sean precisas para coadyuvar a esta labor formativa e informativa. ■

EDUCACION

Primera.—Configuración de la Comisión Mixta Ministerio de Educación y Ciencia-Federación Española de Municipios y Provincias como un órgano permanente de trabajo entre ambas instituciones, donde se valoren todos los temas educativos con incidencia local, se examine el desarrollo reglamentario de la LOGSE y sirva de marco de confluencia de todas las divergencias que se puedan producir entre la Administración Local y la Administración Educativa.

Segunda.—La FEMP cooperará con el Ministerio de Educación y Ciencia en todo el proceso del desarrollo reglamentario de la LOGSE y especialmente en la elaboración de un Real Decreto sobre “Cooperación entre las Corporaciones Locales y la

Administración Educativa” que contemple tanto el establecimiento de convenios entre ambas instituciones en materia de educación infantil, la incorporación de nuestras Corporaciones en la realización de las Enseñanzas Prácticas de Formación Profesional, y la educación de adultos. Esta última, dadas sus amplias posibilidades, deberá ser potenciada especialmente creando y/o dinamizando las Juntas Locales de Adultos, en las que se coordinarán todos los organismos que actualmente inciden en el campo de la formación y educación permanente de adultos (Administraciones Educativas, de Empleo, Servicios Sociales, Universidades Populares).

La presencia fija o esporádica de

colectivos marginales de todos los municipios, obliga a la búsqueda de tratamientos específicos para la integración de los mismos. Para ello deberán actuar coordinadamente los Servicios Sociales Municipales y las Administraciones Educativas recabando fórmulas de cooperación y apoyo educativo específico.

Tercera.—La FEMP considera importante potenciar la oferta formativa no reglada, en especial la de los jóvenes de 16 a 25 años. Para ello las Corporaciones Locales deberán seguir colaborando con las Administraciones Educativas y el INEM, potenciando tanto programas ya vigentes, como el de Escuelas Taller, a los que debe asegurarse su financiación actual, como diseñando otros nuevos.

En cuanto al desarrollo de las Enseñanzas artísticas, se hace necesario que las Administraciones Educativas arbitren convenios específicos que financien los altos costes que suponen ahora para los Ayuntamientos. Para la enseñanza musical, específicamente, se deberá crear un marco adecuado que garantice tanto la formación musical general, ligada a las manifestaciones tradicionales locales, en escuelas de música, como la enseñanza profesional que se impartirá en los conservatorios, que deberán ser convenidos y/o financiados



con las Administraciones Educativas.

Cuarta.—La FEMP defenderá que la participación activa de las Corporaciones Locales en la elaboración de la normativa de desarrollo de la reforma educativa salvaguarde los intereses locales respecto a la red de centros, la planificación educativa general, la educación compensatoria, los programas de garantía social, la construcción, reparación y equipamiento de los mismos, la vigilancia en la escolarización y la financiación de los centros municipales de bachillerato. Para todo ello se arbitrarán cauces idóneos para que los Ayuntamientos participen con las Administraciones Educativas en la programación y desarrollo de las medidas anteriormente enumeradas.

Asimismo, la FEMP instará la participación de las Entidades Locales en la calidad y mejora de la enseñanza, formación del profesorado, gestión de servicios escolares complementarios como transporte, comedor e internado, práctica de actividades extraescolares y en el funcionamiento y mantenimiento de los centros.

Para todo ello, la FEMP demandará fórmulas económicas que posibiliten la atención de lo anteriormente citado, con financiación análoga a la de los centros concertados.

Quinta.—Al objeto de que las Corporaciones Municipales puedan hacer un uso adecuado y discrecional de las viviendas de su propiedad actualmente habitadas por maestros, la



*José Antonio González Caviedes,
Alcalde de Olmedo, presidió
la Comisión E.*

FEMP promoverá el establecimiento de un nuevo procedimiento de desafectación de estos edificios escolares.

Igualmente, se promoverá la utilización de los equipamientos educativos existentes para actividades deportivas y culturales, sociales, informativas, etc., a través de una normativa que regule la cooperación de las Corporaciones Locales con las Administraciones Educativas.

Sexta.—Para hacer posible lo anterior, la FEMP seguirá trabajando en los foros donde actualmente está presente, como el Consejo Escolar del Estado, en la Junta Rectora de la Federación de Universidades Populares, y revisará los Convenios existentes con el Ministerio de Educación y Ciencia a fin de que se actualice

su dotación presupuestaria y se descentralice la gestión para lograr una mayor eficacia. Asimismo, la FEMP instará su participación en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.

Séptima.—La FEMP prestará especial atención a la realización de cursos formativos, a fin de mejorar y actualizar la formación de cuadros técnicos.

En esta misma línea, deben continuarse los trabajos para la realización, en colaboración con la Universidad, de un curso de especialización sobre la Gestión de la Educación en la Administración Local, dirigido a postgraduados.

Octava.—La FEMP promoverá la constitución de Comisiones Mixtas integradas por las Administraciones Educativas y Locales, para elaborar proyectos de configuración del municipio como marco educador que integre no sólo la propia institución municipal, sino también a todas las actividades económicas existentes en el mismo.

Novena.—Finalmente, la FEMP, a través de la Comisión de Educación, fomentará la realización de encuentros entre las Corporaciones asociadas, tendentes a homogeneizar la política educativa y a promover las publicaciones que sean precisas para coadyuvar a esta labor formativa e informativa. ■

La FEMP cooperará en el desarrollo reglamentario de la LOGSE

JUVENTUD

Primera.—Desde los Ayuntamientos deben dinamizarse todas aquellas actividades que inciden en el área de Juventud. A tal efecto, parece adecuado recomendar la creación de Concejalías de Juventud en los Ayuntamientos donde no existan. Todas las Concejalías habrán de impulsar el desarrollo de una política de servicios dirigida a la juventud en la siguiente dirección:

1. Realización de programas de ocio y tiempo libre, animación deportiva y socio-cultural y turismo juvenil, como actividades de interés para los jóvenes.
2. En materia de formación y empleo, deben continuar las actuaciones llevadas a cabo en relación con los programas de Escuelas-Taller, Casas de Oficios, Plan FIP, cursos de formación, apoyo a la creación de empresas (cooperativas, SAL) con estudio de viabilidad desde la OMPE, destinados a cubrir servicios municipales (comedores escolares, jardines, etc.) como salida laboral, así como la colaboración en la formación de animadores juveniles, de tiempo libre, etc.
3. Los Ayuntamientos animarán la creación de viviendas destinadas a los jóvenes del municipio, colaborando con otras instituciones en este objetivo.

4. Se estima conveniente, asimismo, apoyar los programas de voluntariado social, promover proyectos de prevención de la delincuencia juvenil y de las toxicomanías, colaborar en la formación de animadores juveniles y de tiempo libre, etc.

5. Se prestará especial atención al fomento del asociacionismo juvenil y al apoyo a la creación de los Consejos Locales de Juventud, como entidades representativas de movimiento juvenil municipal.

6. Se recomienda la integración de los objetores de conciencia en programas municipales de contenido social, como son los de asistencia a la tercera edad, servicios de Protección Civil, prevención de las drogodependencias y delincuencia, etc.

7. La creación y consolidación de los Centros Municipales de Información Juveniles una medida fundamental para facilitar a la juventud asesoramiento general y técnico sobre aspectos de su interés.

8. Es imprescindible que el presupuesto destinado al área de juventud sea como mínimo el uno por ciento del presupuesto global del Ayuntamiento.

Segunda.—Los Ayuntamientos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverán equipamientos

destinados a los jóvenes: Casas de Juventud, Locales de Ensayo, Albergues, etc.

Tercera.—Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, deben prestar su apoyo en materia de juventud a los Ayuntamientos de menos recursos, creando áreas o departamentos de juventud en las Diputaciones Provinciales donde no existan y apoyando la creación de Mancomunidades para la prestación de servicios a los jóvenes.

Cuarta.—Se establecerá una coordinación adecuada desde la Federación Española de Municipios y Provincias con la Administración Central, desarrollando el contenido del convenio suscrito con el Ministerio de Asuntos Sociales sobre el Plan Integral de Juventud del Gobierno y participando en la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia. Asimismo, la FEMP coordinará sus actividades con el Consejo de la Juventud de España, dando cumplimiento al Convenio existente entre ambas entidades.

Quinta.—La Federación Española de Municipios y Provincias colaborará con el Instituto de la Juventud en la convocatoria de un Programa de Cursos de Formación dirigidos a los cargos electos y técnicos responsables de la Política Local de Juventud.

Sexta.—La Federación Española de Municipios y Provincias participará en los distintos Organismos Internacionales de Juventud posibilitando el intercambio de experiencias, proyectos y programas.

Séptima.—La FEMP establecerá negociaciones con el Gobierno de la nación tendentes a conseguir que las tareas relacionadas con el reclutamiento obligatorio dejen de ser funciones municipales y pasen a ser gestionadas directamente por la Administración Central, por ser los temas de defensa materia reservada a dicha Administración.

Octava.—Mediante la Comisión de Juventud, la FEMP programará la realización de Jornadas, Seminarios, Cursos, Estudios y Publicaciones que sirvan para difundir las políticas de juventud y aunar criterios de coordinación de las mismas. ■



En materia de formación y empleo, la FEMP propuso la continuación de los programas de Escuelas-Taller.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA OICI AL MUNICIPALISMO IBEROAMERICANO

Es para mí un motivo de satisfacción ante el nuevo año, dirigirme desde las páginas de “Carta Local” a todos los compañeros de los municipios españoles y americanos, en mi doble condición de Presidente de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal y como Alcalde de Caracas.

Este año 1992, conmemora un acontecimiento capital en la historia de la humanidad: el V Centenario del encuentro de dos culturas, que ha condicionado toda nuestra historia posterior.

El derecho, la lengua, y toda una civilización configuraron e influyeron en todos los ámbitos de nuestra cultura marcando una impronta innegable.

Entre las herencias recibidas, no fue de las menos importantes el municipio, fiel reflejo de aquellos concejales castellanos medievales, que renovaron su savia en tierras americanas. Fuentes de libertades y democracia jugaron un papel primordial en los primeros tiempos de la colonia y durante todo el proceso emancipador que gestó nuestras naciones.

En 1992 los municipios, tanto en España como en América, están volviendo a ocupar el lugar que les corresponde como poderes auténticos del Estado, inspirados en los principios de la democracia y la autonomía, pero a la vez se enfrentan, como hemos señalado en muchas ocasiones, a problemas que a veces sobrepasan su capacidad: marginalidad urbana, equipamientos deficientes, escasos medios económicos, etc, agobian a las administraciones locales.

Muchas son las recetas teóricas y los remedios para corregir los problemas, pero todas pasan por un esfuerzo de solidaridad y mientras que, las más ricas no entiendan y practiquen esta filosofía, no tendremos una sociedad más justa y unos municipios que puedan dar a sus ciudadanos una calidad mínima de los servicios a que son acreedores.

Quiero hacer desde estas apretadas líneas una llamada a la solidaridad y la cooperación de todos los municipios de nuestra organización y de fuera de ella para que 1992 no sea una fecha sino el punto de partida para una acción decidida en pro de más municipios fuertes, democráticos, autónomos y verdaderamente al servicio del ciudadano.

En el mes de Julio en Valladolid, con motivo del XXI Congreso de la OICI, tendré la ocasión de saludaros y estar con vosotros para construir ese municipalismo que todos queremos; hasta entonces os deseo los mejores éxitos para 1992. ■

En 1992, los municipios de España y América, están volviendo a ocupar el lugar que les corresponde como auténticos poderes del Estado.

Claudio Fermín
Presidente de la OICI
Alcalde de Caracas

Valladolid, julio de 1992

REFLEXION ANTE EL XXI CONGRESO DE LA OICI

El XXI Congreso de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, que se celebrará en Valladolid el próximo mes de julio, se enmarca en la normalidad institucional de la organización, que estatutariamente cada dos años tiene previsto se celebre un congreso ordinario. Pero nadie puede ignorar el significado que encierra este congreso municipalista, precisamente en Valladolid, por lo que parece oportuno realizar algunas reflexiones a pocos meses vista del evento.

En este año se conmemora el V Centenario de un hito capital en la historia de la humanidad: descubrimiento, encuentro, ambas denominaciones resultan válidas, porque el hecho innegable ha sido una cultura común que después de quinientos años de convivencia, tanto es de aquí como de allá. El mismo idioma, verdadero imperio universal que ha perdurado sobre las otras ficciones que pasaron y de las que sólo queda un recuerdo histórico. El derecho, las costumbres y otras muchas cualidades, virtudes o defectos fueron transplantados desde la corona de Castilla, en los orígenes de la edad moderna a las tierras descubiertas de las Indias Occidentales.

El recuerdo de aquellos municipios que se crearon en América, siguieron las mismas pautas de los que tres o cuatro siglos antes se habían creado en León y Castilla al ritmo de las repoblaciones, con sus fueros, ordenanzas y oficios, regidos por el mismo derecho e instituciones que en la metrópoli, son razones suficientes para justificar la celebración de un congreso de municipios, que además de cumplir con el mandato estatutario de una organización, conmemore la extensión del municipio por tierras de América y constituya un paso más en los vínculos de unión de nuestra comunidad de pueblos y naciones.

Para la OICI, julio de 1992 y Valladolid, suponen el fin de una etapa que se inició en Granada el mes de abril de 1985, donde adquirimos el firme propósito de recuperar una organización deteriorada y ponerla en el lugar que la correspondía, de acuerdo con su importante ejecutoria iniciada en 1938 en La Habana, para lo que, previamente, debían volver a integrarse en ella los representantes municipales de todos los países iberoamericanos.

Durante estos años hemos sido testigos de la desaparición de los totalitarismos, que en décadas anteriores fueron moneda de uso corriente en nuestros países, hemos visto cómo se democratizaban las estructuras locales, e incluso, para mayor satisfacción, en países con tradición en el ejercicio de las libertades públicas, se dio el paso definitivo de elegir por sufragio universal a todos sus representantes locales.

En este caldo de cultivo tan favorable, el papel de la OICI se ha visto reforzado, como lo manifiesta el incremento de las actividades y la institucionalización

Durante estos años hemos sido testigos de la desaparición de los totalitarismos que, en décadas anteriores, fueron moneda de uso corriente en nuestros países.

Patio del Concejo de Caracas, ciudad donde se celebró el anterior Congreso de la OICI.



de otras, como las de medio ambiente, turismo, urbanismo, servicios municipales, crédito local, etc, que son motivo de foros de estudio y debate con carácter periódico, no solo de los municipios asociados, sino de otros que, atraídos por el interés de los temas, participan activamente en los encuentros. En el capítulo de actividades debemos incluir los saldos positivos del XIX Congreso celebrado en Guadalajara (México) y el XX que tuvo como sede Caracas, donde se promulgó la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana.

Frente a estas perspectivas halagüeñas, contrastan las realidades sociales y económicas de los países iberoamericanos y de sus municipios, como oportunamente señala nuestro presidente, Claudio Fermín, en esta misma publicación. Problemas como la marginalidad, la droga, la deuda externa y otras calamidades, avanzan hoscas y amenazantes, cual nuevos jinetes apocalípticos, que agostarán nuestro solar, sino se ponen remedios.

Por eso en el Valladolid de 1992, debemos iniciar otra nueva etapa en la andadura de la OICI, fortalecida y respaldada por una numerosa participación y la representatividad de todos los municipios iberoamericanos, con el objetivo primordial de llevar el mensaje de la solidaridad a todas las instancias, a todos los foros y ámbitos, tanto nacionales como internacionales, y denunciar las situaciones de agravio e injusticia que mengüen los derechos de la ciudadanía.

En la nueva etapa, no podemos marginar las actividades realizadas en la anterior, dando una vuelta a la página e ignorando lo realizado. Por el contrario, hay que fomentarlas y mejorarlas, manteniendo nuestra actividad en defensa de la democracia, la autonomía local, la descentralización y el asociacionismo municipal, banderas irrenunciables de nuestra Organización, porque con ellas hemos dado pasos muy importantes en la consecución de nuestros objetivos de cooperación y solidaridad.

Conscientes de estos principios, el lema escogido para el XXI Congreso de Valladolid y sobre el que versarán las ponencias, comunicaciones y debates, es "La Cooperación Intermunicipal para el fortalecimiento de la democracia local", que muy oportunamente aglutina toda la filosofía anteriormente expuesta y sobre la que habrá de profundizarse, contrastando experiencias y pareceres, para obtener las conclusiones que nos permitan sentar líneas de actuación para los próximos años. ■

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General Adjunto de la OICI

Para la OICI, julio de 1992 y Valladolid suponen el fin de una etapa que se inició en Granada en abril de 1985, donde adquirimos el compromiso de recuperar una organización deteriorada y ponerla en el lugar que le correspondía.

CONCLUSIONES SOBRE URBANISMO EN EL MEDIO RURAL

Los problemas urbanísticos del medio rural deben resolverse mediante la coordinación y la delimitación de competencias de los diferentes niveles de Administración, de forma que los Planes de Cooperación Municipal sean auténticos instrumentos de ordenación del territorio, según se extrae de la relación de conclusiones del seminario sobre urbanismo en el medio rural celebrado recientemente en Guadalajara (España). En el mismo texto se destaca la importancia de la intervención de Comunidades Autónomas y Diputaciones a la hora de adoptar un marco legal y equilibrar las prestaciones de carácter supramunicipal, respectivamente.

Desarrollar una política urbanística requiere conservar el patrimonio arquitectónico, cultural y paisajístico del mundo rural, y tener en cuenta que el aprovechamiento del espacio debe estar precedido de una evaluación del impacto medioambiental. En el seminario se destacó también la necesidad de establecer un sistema de compensación entre comarcas, de manera que ciertas actividades no deseadas por algunas puedan ubicarse en otras. ■

APLAZADO EL II SIMPOSIO SOBRE TURISMO

La Secretaría General de la OICI, después de consultar con diversos miembros del Consejo Directivo, ha tomado la decisión de aplazar la celebración del II Simposio Iberoamericano sobre Turismo, que debía celebrarse en la ciudad de La Habana durante los días 3, 4 y 5 del próximo mes de marzo.

Oportunamente se anunciará la fecha definitiva de dicho simposio. ■

Desarrollar una política urbanística requiere conservar el patrimonio arquitectónico, cultural y paisajístico del mundo rural.

MUJER

Primera.—La FEMP debe seguir instando a las Corporaciones Locales a asumir una política integral de la mujer, que implique a todas las áreas de la gestión municipal y que contemple la prevención de la desigualdad y la promoción social de la mujer como criterios básicos de actuación

Una política de estas características requiere la consolidación de instrumentos específicos de gestión y coordinación de carácter ejecutivo adaptados a los diferentes contextos políticos y sociales en que se desarrolla la vida local. Las Concejalías de la Mujer y los Consejos Locales, en los que estén representadas las Asociaciones de Mujeres de cada localidad, son instrumentos válidos para llevar a cabo una política integral de la mujer, y deben estar dotados de medios técnicos y económicos suficientes. La puesta en marcha de programas integrales o Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades, son la mejor expresión del compromiso institucional con el objetivo de la igualdad, y deberán partir de un estudio previo de la situación social de la mujer en cada municipio.

Segunda.—Es preciso avanzar en la línea de coordinación interinstitucional desarrollada hasta ahora por la Comisión de la Mujer, que tuvo su principal exponente en el Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y el Instituto de la Mujer en 1988 y que finalizó en 1990. Dicho Convenio constituyó un marco privilegiado de colaboración entre la Administración Central y la Local. Desde la consideración de los objetivos fijados en el II

La FEMP debe reforzar su relación con los organismos internacionales implicados en la igualdad de oportunidades a nivel local y regional, fundamentalmente en aquellos que actúan en la Comunidad Europea e Iberoamérica.

Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, y las resoluciones de la V Asamblea General de la FEMP, la nueva Comisión Ejecutiva deberá abordar la oportunidad de suscribir en 1992 un nuevo Convenio.

Esta tarea de coordinación interinstitucional debe afianzarse también desde una mejor y más activa presencia de la FEMP en la elaboración y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas de ámbito estatal destinadas a dar cumplimiento al II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, fundamentalmente en aquellos ámbitos que presenten una mayor potencialidad de intervención municipal. Se colaborará con las Federaciones Regionales de Municipios y Provincias, y con las Comunidades Autónomas en la consecución de los objetivos contemplados en dicho Plan.

Tercera.—La Comisión de la Mujer de la FEMP debe profundizar en la labor de investigación y reflexión sobre el papel específico de la Administración Local en la promoción de la mujer, que ha venido desarrollando en los últimos años.

Cuarta.—El II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, siguiendo las directrices de la Comunidad Europea contenidas en el III Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y los Hombres (1991-1995), define cuatro ejes fundamentales de

actuación: la formación profesional y el empleo, la educación, el reparto de responsabilidades familiares y domésticas y las acciones destinadas a colectivos específicos en situaciones de marginación. Todas estas áreas de actuación presentan una amplia potencialidad de intervención municipal, que viene a reafirmar la necesidad de lograr una mayor participación de las Corporaciones Locales en la puesta en marcha de dicho Plan. Para lograr este objetivo es preciso analizar en profundidad y valorar las experiencias locales ya existentes en estos ámbitos.

Se propone, por ello, la realización de Jornadas y Seminarios monográficos de estudio y reflexión en torno a la intervención de las Corporaciones Locales en las áreas de formación profesional y empleo para la mujer, educación de adultos y fomento de una Escuela coeducativa, promoción de servicios y equipamientos de atención a la población dependiente, y servicios destinados al tratamiento de problemáticas de marginación en el colectivo femenino. Su realización deberá llevarse a cabo en estrecha coordinación con las Comisiones de Empleo, Educación y Servicios Sociales de la FEMP.

Quinta.—Abordar una línea de reflexión e investigación específica en torno a la intervención local en



favor de la igualdad en los pequeños municipios, analizando la potencialidad de actuación de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en la puesta en marcha de programas para la mujer a nivel municipal y/o comarcal en zonas rurales.

Sexta.—La Comisión de la Mujer, como órgano de información y asesoramiento de las Corporaciones Locales, deberá elaborar un Directorio de Corporaciones Locales promotoras de la igualdad de oportunidades que favorezca el conocimiento mutuo y el intercambio de experiencias entre las mismas.

Será preciso potenciar sistemas más eficaces de difusión de la información hacia las Corporaciones Locales, en especial en lo que respecta a los recursos destinados a la promoción de la mujer desde instancias europeas, nacionales y regionales, contando para ello con la colaboración del Instituto de la Mujer, Organismos autonómicos responsables de políticas de igualdad y Federaciones Regionales de Municipios y Provincias.

Séptima.—Realizar una investigación en torno a la participación política de la mujer

en la Administración Local a partir de los resultados de las Elecciones de mayo de 1991, y abordar el estudio del perfil social de los cargos electos femeninos, así como sus opiniones en torno a las dificultades que presenta y las potencialidades que encierra la participación femenina en la política local. La elaboración de un Directorio de cargos electos femeninos locales, puede ser asimismo de gran utilidad para mejorar la labor de información, asesoramiento y oferta de formación realizada por la Comisión de la Mujer.

Octava.—Proseguir y ampliar la oferta de formación a los cargos electos femeninos locales, realizando nuevas ediciones del Curso de Gestión Municipal y Políticas Locales para la Mujer, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Federaciones Regionales de Municipios y Provincias. El contenido de los Cursos debe enriquecerse con el trabajo de investigación desarrollado hasta ahora por la Comisión de la Mujer, así como con el estudio y difusión de las conclusiones y recomendaciones adoptadas en las Jornadas internacionales sobre participación de la mujer

en la vida política local y regional, que se han celebrado en los últimos años, a instancias del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y de la conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa.

Novena.—La FEMP debe contribuir a potenciar la figura de los Agentes Locales de Igualdad, que, con una formación básica homologada, impulse la aprobación o aplicación de Planes Municipales de Igualdad. Para ello será necesario trabajar en la consolidación de una oferta formativa específica destinada a las personas encargadas de llevar a cabo programas para la mujer a nivel local, así como apoyar activamente la formalización de convenios entre las Corporaciones Locales y las Administraciones Autonómica y Central dirigidos a promover la formación y contratación de Agentes Locales para la Igualdad.

Décima.—La FEMP debe reforzar su relación con los organismos internacionales implicados en la igualdad de oportunidades a nivel local y regional, fundamentalmente con aquellos que actúan en el marco de la Comunidad Europea y del continente iberoamericano. Asimismo, en el ámbito de las relaciones internacionales, propiciará que, a través de la Comisión de la Mujer, se intercambien experiencias e información y asegurará la presencia y participación activa de la FEMP en todos los encuentros internacionales que se celebren en este ámbito.

Decimoprimera.—Proseguir la línea de publicaciones de los trabajos de la Comisión, a fin de lograr una mejor difusión de las mismas y una mayor sensibilización en torno a la importancia de la intervención local en materia de igualdad de oportunidades. ■

SERVICIOS SOCIALES

Primera.—Promover y participar en plataformas de intercambio, colaboración y toma de decisiones inter-administraciones. Al ser los servicios sociales un área en la que concurren competencias de las tres Administraciones, la FEMP tiene que estar representada al más alto nivel en los ámbitos donde se toman decisiones al respecto, como por ejemplo la Conferencia Sectorial y la Comisión de Seguimiento del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en las Corporaciones Locales, al igual que en los órganos de seguimiento del Plan Nacional sobre Drogas, la asignación del 0,52 por 100 del IRPF dedicado a asuntos de interés social u otras comisiones en las que se debatan temas de política social que incidan, de una forma u otra, en las actuaciones sociales que se realizan desde las Corporaciones Locales.

Segunda.—La FEMP reforzará el trabajo iniciado en este campo con las Federaciones de Municipios y Provincias de ámbito regional. Al mantener estas Federaciones relaciones estables con las Comunidades Autónomas respectivas, por ser interlocutoras primeras y directas en todo lo relativo a los servicios sociales gestionados por las Corporaciones Locales, una mayor coordinación entre la Comisión de la FEMP y las Federaciones de ámbito regional, redundará en un diálogo de mayor calidad entre todas las Administraciones públicas, ya que la FEMP, a su vez, hará llegar sus opiniones y solicitudes a los contextos de coordinación estatales.

Tercera.—La adecuada prestación de los servicios sociales, requiere, muchas veces, la colaboración y cooperación de la iniciativa social. En este sentido, merece especial mención la necesaria coordinación con las organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro que acceden a subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales, a través del 0,52 por 100 del IRPF, evitando solapamientos de actividades, fomento del “clientelismo” y, en

definitiva, el despilfarro de fondos públicos. Se trata de favorecer, por el contrario, la complementación y el efecto multiplicador de las actividades coordinadas entre las distintas entidades que intervienen en una misma localidad. Se solicitará al Ministerio de Asuntos Sociales que la FEMP participe en el establecimiento de los criterios de concesión de subvenciones, así como en el seguimiento y evaluación de los programas realizados.

Cuarta.—Aún siendo prioritarios los servicios sociales comunitarios dirigidos a toda la población, no es menos cierto que algunos colectivos, debido a sus peculiaridades, requieren de una especial atención por parte de los responsables de las políticas sociales locales, que velarán para que los servicios dirigidos a los distintos

Se solicitará al Ministerio de Asuntos Sociales que la FEMP participe en el establecimiento de los criterios de concesión de subvenciones, así como el seguimiento y evaluación de los trabajos realizados.

colectivos favorezcan la calidad de vida de los mismos, respetando en todo caso los derechos fundamentales de los individuos.

1. Por ello, es preciso que las Corporaciones Locales estén adecuadamente dotadas de equipamientos y de recursos humanos y económicos para poder hacer frente a las complejas necesidades de integración de los inmigrados, y de las minorías étnicas, combatiendo el racismo y la xenofobia. Deben establecerse las oportunas vías de coordinación con las otras Administraciones con competencias en el tema, identificando y colaborando,

igualmente, en las actuaciones propias que requieren los refugiados y asilados.

2. En línea con el Plan Gerontológico promovido por el INSERSO, se promoverán programas integrados, coordinando las actuaciones dirigidas al colectivo de mayores desde otras áreas municipales y desde otras administraciones. Para ello las Corporaciones Locales deben contar con medios propios que les permitan satisfacer las necesidades de las personas mayores evitando desarraigos y aislamientos sociales. Deben favorecerse también las medidas que eviten alejamientos forzados de su municipio: servicio de ayuda a domicilio, adaptación de viviendas, acogidas familiares, viviendas tuteladas, ayudas técnicas, etc.

3. Los Ayuntamientos, como administración pública más cercana a los ciudadanos, tienen una gran responsabilidad en la realización de políticas sociales que contemplen a los niños como ciudadanos con derechos sociales, según lo establecido en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU.

Las Administraciones Locales deben intervenir, asimismo, con actuaciones de protección sobre la infancia en dificultad social, adoptando medidas para la eliminación de las situaciones de riesgo favoreciendo la permanencia de los menores en su medio habitual, procurando, en definitiva, aumentar la calidad de vida de los niños, priorizando, en todo caso, las medidas preventivas.

4. Las personas con minusvalías o discapacidades también deben ser objeto de una especial atención por los servicios sociales de las Corporaciones Locales, responsabilizándose de la coordinación de programas integrales que cubran desde las necesidades más básicas de subsistencia y adecuada convivencia familiar, hasta las relaciones y de promoción social y laboral. Es prioritario eliminar todas las barreras sociales y físicas (urbanísticas

y de transporte principalmente) que impiden el adecuado desarrollo personal, creando en los municipios contextos que faciliten procesos de integración y desarrollo personal y social. En este sentido, la FEMP informará a las Corporaciones Locales de la obligación de cumplir, en aquellos aspectos que les compete, la Ley de Integración Social del Minusválido.

5. Mención especial merecen los colectivos de mujer y de jóvenes dentro de la política social local, respecto a los cuales nos remitimos a las resoluciones aprobadas en las correspondientes áreas.

6. Los servicios sociales locales deben también favorecer los procesos de reinserción social de aquellas personas que han sufrido algún tipo de institucionalización, como es el caso de los colectivos de pacientes psiquiátricos o ex-reclusos, ambos en serias dificultades de reinserción social y síntomas de marginación.

7. Las Corporaciones Locales, en colaboración con otras administraciones, desarrollarán programas de prevención, atención y reinserción en materia de drogodependencias, prestando el apoyo necesario al movimiento asociativo y a la iniciativa social.

Quinta.—Para garantizar el éxito de los programas realizados por los servicios sociales, es necesario implicar en la resolución de sus propias situaciones a la comunidad a la que se dirigen las intervenciones. Para ello resulta fundamental potenciar la participación ciudadana en cada uno de los momentos funcionales de la intervención: estudio de necesidades, determinación de prioridades, programación, ejecución de las actividades y evaluación.

Las principales formas de encauzar la implicación de la comunidad en programas de servicios sociales son los consejos de participación ciudadana, el voluntariado social y los grupos de auto-ayuda.

Sexta.—Debido a la complejidad de las situaciones de carencia que los servicios sociales pretenden resolver, se ha comprobado la necesidad de una coordinación y de una programación intersectorial, con otras áreas municipales y otras administraciones.

Las Corporaciones Locales, en colaboración con otras administraciones, desarrollarán programas de prevención, atención y reinserción de drogodependientes, prestando el apoyo necesario al movimiento asociativo y a la iniciativa social.

Se hace evidente, pues, la importancia de promover programas intersectoriales que incrementen la eficacia de las actuaciones y maximizar la correcta utilización de los presupuestos sociales.

Séptima.—Evitar sobrecargar la red de servicios de base con excesivos trámites administrativos y burocráticos, estudiando con otros niveles de la Administración y con otros departamentos de las Corporaciones Locales, posibles fórmulas de colaboración que faciliten el que los profesionales de los servicios sociales puedan ejercer sus funciones técnicas cualificadas.

Octava.—Realizar estudios e investigaciones que permitan captar la evolución de las necesidades sociales, apoyando así las reflexiones de los responsables políticos y técnicos para ajustar a dicha evolución las estructuras organizativas de los servicios sociales.

Novena.—Desarrollar actuaciones de formación continuada de políticos y técnicos en el campo de los servicios sociales, a través de cursos, seminarios y jornadas. Aún a pesar del gran crecimiento presupuestario de los últimos años, los recursos destinados a servicios sociales son siempre escasos, por lo que es imprescindible maximizar la eficiencia de las actuaciones, haciéndose necesaria la mayor profesionalización y tecnificación posible que asegure la correcta aplicación de los fondos públicos, siguiendo los criterios políticos de cada Corporación. La FEMP se compromete a seguir trabajando en la profundización de los criterios de evaluación de los Servicios Sociales.

Décima.—La FEMP promoverá actuaciones con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Asuntos Sociales para conseguir una financiación estable para los Servicios Sociales de la Administración Local, orientadas a garantizar el necesario incremento presupuestario y la máxima

descentralización del gasto a las Corporaciones Locales.

A tal efecto, se aconseja el desarrollo legislativo de las leyes autonómicas de Servicios Sociales con la finalidad de garantizar el derecho ciudadano a las prestaciones básicas; aplicando en base a su consolidación un porcentaje presupuestario suficiente por parte de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en el marco de los próximos cuatro años.

De igual forma se instará a las Comunidades Autónomas para que, en aquellos casos en que no ocurra así, aseguren la correcta financiación de sus compromisos a través del Plan Concertado.

Asimismo y con el objeto de lograr una eficacia en la gestión, se recomienda que los centros de Servicios Sociales se constituyan "en Centros de Gastos y/o Gestión".

Decimoprimer.—Seguir profundizando en el desarrollo conceptual que permita clarificar cual es el contenido propio de los servicios sociales, el papel que deben jugar en el desarrollo de las políticas de bienestar social y por tanto la coordinación que debe establecerse con los otros sistemas de protección social. Al estar los servicios sociales comunitarios, principal puerta de entrada a este sistema de protección, gestionados directamente por los Ayuntamientos, la Administración Local, y por consiguiente la FEMP, tiene una especial responsabilidad en esta tarea conceptualizadora. De la misma forma, se instará a las Comunidades Autónomas a que desarrollen normativas básicas en el ámbito de los Servicios Sociales.

También en el plano internacional debe fomentarse el intercambio de experiencias con las áreas sociales de las Corporaciones Locales de otros países, prestando una especial dedicación a Europa y Latinoamérica. ■

Instalación de líneas telefónicas

PREVALENCIA DE LAS NORMAS URBANISTICAS

Una vez más la Compañía Telefónica Nacional de España, basándose en un Contrato firmado con el Estado el 31 de octubre de 1946 y un Reglamento de 21 de noviembre de 1929, que la hace portadora de privilegios administrativos e inmunidades fiscales exorbitantes, cuestiona en vía jurisdiccional la autonomía y la potestad administrativa municipal.

En este caso recurre ante el contencioso el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por entender éste, y dentro de la lógica común más absoluta, que la instalación de líneas telefónicas en una urbanización de la localidad, debe de ser subterránea y no aérea tal y como sostenía la Compañía Telefónica.

La discrepancia fue resuelta a favor de la Compañía por acuerdo de la Delegación del Gobierno en Andalucía por Resolución de 6 de febrero de 1982, confirmada en reposición por otra de fecha 25 de marzo del mismo año.

Contra la misma se interpone recurso contencioso administrativo por la Corporación jerezana. La Audiencia Nacional primero y posteriormente el Tribunal Supremo se pronuncia a favor de las tesis municipalistas de considerar ilegal la instalación de líneas telefónicas y la legalidad del acuerdo municipal sobre su enterramiento.

La Compañía Telefónica alegaba la prevalencia del contrato firmado con el Estado en 1946 sobre las normas generales urbanísticas municipales, peticionando la parte apelante la imposición de los gastos de la conducción subterránea a cargo del Ayuntamiento y no de la Compañía, al considerarse la urbanización como barrio no céntrico.

Una vez más el Tribunal Supremo enmienda la plana a la Compañía Telefónica y sienta con claridad los siguientes principios:

—El carácter excepcional, en el tiempo que

corremos, de la instalación de cables aéreos para el servicio telefónico.

—La supremacía normativa de la legislación urbanística y de los planes, proyectos y Ordenanzas Municipales, sobre el susodicho Contrato Estado-Telefónica de 1946.

—La obligación de la Telefónica de instalar a su costa las canalizaciones subterráneas.

Entendemos que el Contrato-Privilegio de 1946 del que se ha valido, y muy especialmente en la órbita del pago de tasas municipales, la Telefónica para imponer sus criterios frente a los de los municipios, toca a su fin y es necesario y urgente la actualización del mismo, salvaguardando y respetando los legítimos intereses municipales.

Pedro Antonio Martín Pérez.
Secretario de Administración Local y Abogado.

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior. (BOE 2.1.92)
- Resolución de 11 de diciembre de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del plan de formación continuada de Administración Local para el primer semestre de 1992. (BOE 7.1.92).
- Resolución de 11 de diciembre de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de formación en Administración Local, formación de Directivos: Especialización, para el primer semestre de 1992. (BOE 7.1.92)
- Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación

de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución (BOE 16.01.92).

—Real Decreto 14/1992, de 17 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 221/1987, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas. (BOE 18.1.92)

MINISTERIO DE CULTURA

—Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la celebración de festivales de cinematografía y artes audiovisuales en España correspondientes a 1991. (BOE 4.1.92)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

—Orden de 7 de enero de 1992 por la que se aprueba el modelo de declaración de las retenciones practicadas en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente. (BOE 13.1.92)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

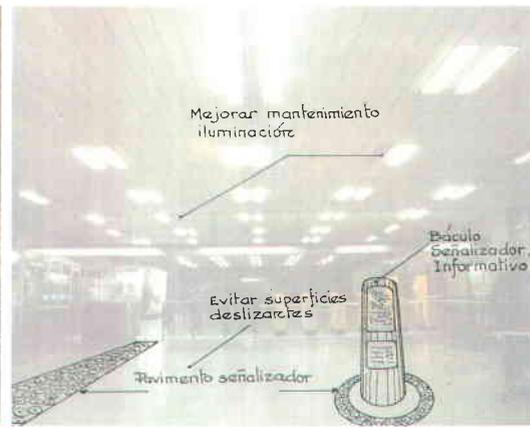
—Orden de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría del Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las competiciones escolares a nivel estatal para el curso 1991-92. (BOE 6.1.92)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

—Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992/1995. (BOE 14.1.92)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

—Resolución de 3 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el texto del Acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y los Sindicatos, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) y Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV), para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo. (BOE 21.1.92).



Vestíbulo de acceso al Metro de Barcelona: situación actual (izquierda) y una propuesta con medidas de accesibilidad (derecha).

El Metro de Barcelona

TRANSPORTE PÚBLICO ACCESIBLE: UN COMPROMISO DE CALIDAD

En la actualidad se preconiza la movilidad como un derecho humano pero resulta evidente que el objetivo de lograr un transporte público accesible está lejos aún de ser una realidad, al menos en nuestro país.

Aquí, los ejemplos de realizaciones sin barreras son lo excepcional; además, para disponer de un transporte día a día menos inaccesible no sólo basta con la existencia de soluciones técnicas que hagan viable y asumible económicamente el tema, sino que a ello ha de sumarse la voluntad política decidida de resolver el problema.

A la hora de proyectar un sistema de transporte ha de tenerse en cuenta al conjunto de personas, tengan o no dificultades de movilidad y de comunicación; es erróneo proyectar para la “*persona media*” —que no existe—, deben analizarse todas las posibles situaciones y tratar de buscar una solución **envolvente** satisfactoria, o al menos adecuada, para cada caso.

Norma y realidad

Podría recordarse llegados a este punto el artículo 59 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI): “*Al objeto de facilitar la movilidad de los minusválidos, en el plazo de un año se adoptarán medidas técnicas en orden a la adaptación progresi-*

va de los transportes públicos colectivos”. Como es sabido, la LISMI se aprobó en abril de 1982. Pero norma y realidad a menudo no coinciden. Una cosa son las palabras y otra los hechos.

Pero no sería oportuno dejarse arrastrar por derroteros catastrofistas; habría que tratar de recuperar iniciativas, acudiendo al pragmatismo.

Cabría preguntarse cómo conviene abordar la cuestión de la accesibilidad al transporte público. Aquí hay que distinguir dos situaciones diferentes y que requieren ser analizadas de forma distinta: el proyecto y construcción de un *nuevo* sistema de transporte y la *rehabilitación* de un sistema antiguo. En el primero de los casos de lo que se trata es de que desde el principio el sistema de transporte nuevo sea accesible a cualquier posible persona usuaria. El sobrecoste en este caso es poco significativo.

Más complejo es el caso de rehabilitar sistemas *de transporte ya en funcionamiento* desde hace años y no concebidos en base a criterios de Diseño Universal. Aquí el proceso a seguir consistirá en partir de un diagnóstico de la situación existente y de la demanda de los usuarios; tras ello habrá que identificar las barreras ponderando la idoneidad de las diversas situaciones técnicas; ello conducirá al estudio de viabilidad y

costes y a la propuesta de un plan de accesibilidad, basado en el establecimiento de unas prioridades reflejadas en una serie de fases de ejecución.

El Metro de Barcelona

Incluso las, *a priori*, situaciones más complejas, como pueda ser la rehabilitación de una red de Metro madura, pueden ser técnicamente viables y económicamente asumibles si se ejecutan por fases. Esta es una de las conclusiones a las que llega el “*Estudio de costos y prioridades en la adaptación de las instalaciones del Metro de Barcelona. Estudio de Viabilidad*” que realicé por encargo del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña para la Comisión Interdepartamental de Barreras Arquitectónicas. Este Estudio concluye con un plan de accesibilidad que mejora la accesibilidad de la red existente en su conjunto, proponiendo un conjunto definido de medidas a poner en práctica.

El Plan de Accesibilidad plantea la eliminación gradual de las barreras existentes con dos grupos de medidas, unas de carácter general, de aplicación a todas las Estaciones, y otras consistentes en la construcción de ascensores en un determinado número de estaciones clave de la red.

Medidas concretas

Entre las medidas a aplicar de forma generalizada, del orden de la treintena, cabe citar la eliminación de los numerosos obstáculos aislados, generalmente unos pocos escalones, mediante la construcción de rampas fijas de suave pendiente, la mejora sistemática de la iluminación, la construcción de franjas guía de encaminamiento de rigurosidad y color diferenciados del resto del pavimento, instalación de planos de la red de Metro y de mapas de situación de los accesos en relación con el viario en braille y relieve, mejora del sistema de señalización e información al usuario, que opere en los niveles visual y acústico, de modo que sea accesible y comprensible por cualquier persona. Destacan las medidas tendentes a reducir al máximo el desnivel entre coche y andén y la holgura horizontal entre ambos para lo que se plantea el recrecido de andenes.

Ascensores

Por otra parte, se propone la instalación de ascensores tanto verticales como en plano inclinado aproximadamente en el 50 por 100 del total de estaciones de la red preexistente. Los ascensores incorporarán, entre otras facilidades, botoneras e indicaciones en relieve y braille.

A la derecha, el Metro de Estocolmo que incorpora, además de escaleras mecánicas, un ascensor en plano inclinado desde hace más de 20 años.

En el Metro de Lyon destaca la buena señalización y la plena accesibilidad de la nueva línea .



Fases de ejecución

Es claro que llevar a la práctica un plan de accesibilidad de estas características no es tema a resolver en plazo breve, en meses, sino que requiere años de trabajo sistemático. Por ello, el Plan propone una serie de fases sucesivas, cinco en concreto, cada una de dos años de duración; así, la totalidad del Plan se ejecutaría en diez años. Aunque de entrada podría parecer demasiado tiempo, no ha de perderse de vista que una red de Metro es una infraestructura de muy larga vida y que, tal como se articula la puesta en práctica de la batería de medidas, la mejora de accesibilidad se irá apreciando desde la fase preliminar.

Rehabilitación y Nueva Construcción

Pero en el Metro de Barcelona ya se está construyendo con criterios de Diseño Universal Accesible. En efecto, en la actualidad se trabaja en dos frentes: el de ir mejorando la red antigua, en base a las pautas del Plan de Accesibilidad y el de construir las nuevas estaciones y líneas accesibles. De esta forma, la Línea 1 será en parte accesible mediante la instalación de una serie de ascensores en estaciones clave. Además, la nueva Línea 2 se atiene a unas especificaciones funcionales, en las que un capítulo se ha dedicado exclusivamente a establecer las pautas y criterios de accesibi-

lidad de todos y cada uno de los elementos que integran el espacio del Metro y sus instalaciones. En todo caso, las medidas en pro de la accesibilidad se integran con el resto de especificaciones arquitectónicas, estéticas y funcionales.

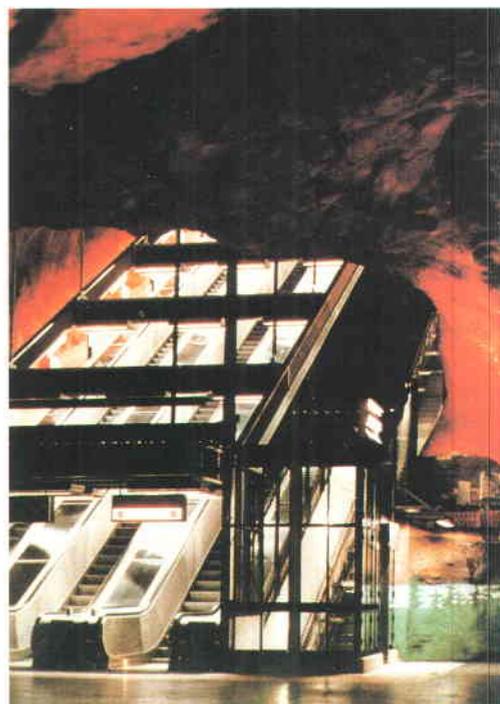
Colaboración entre Instituciones

Hay que subrayar que este trabajo requiere una estrecha colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones implicadas de una u otra forma, en este caso Generalidad de Cataluña y Ayuntamiento de Barcelona, sin olvidar el importante papel que juega la compañía explotadora, Ferrocarril Metropolitano de Barcelona.

Cabe indicar también que para llevar a cabo estas actuaciones no se actúa por intuición, sino que previamente se ha estudiado de forma pormenorizada la experiencia internacional en la materia, las soluciones adoptadas en las cerca de 25 redes de Metro total o parcialmente accesibles que actualmente funcionan en el mundo, de un total en torno a 100. ■

José Antonio Juncá Ubierna.
Dr. Ingeniero de Caminos.

El trabajo "Estudio de Accesibilidad del Metro de Barcelona" fue galardonado con el Segundo Premio INSERSO 1991, en la especialidad de Investigación y Ayudas Técnicas.



REQUISITOS MINIMOS PARA ESCUELAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS

El Gobierno va a aprobar en breve un Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas, en desarrollo de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, de 1985. El Real Decreto, que tuvo un informe favorable del Consejo Escolar del Estado, fija los requisitos mínimos que deberán reunir los centros que imparten alguna modalidad de enseñanzas artísticas, en lo que se refiere a la habitabilidad, condiciones arquitectónicas, ratio, número mínimo de alumnos, número mínimo de especialidades a impartir, etc.

El texto, que afectará a un buen número de Corporaciones Locales que cuentan con centros de este tipo, determina por primera vez todos estos aspectos con el propósito de armonizar la red de centros existentes y definir y clarificar los distintos modelos de centros.

En general la valoración de la FEMP es positiva, sobre todo porque posibilita la firma de convenios entre las Corporaciones Locales y las Administraciones Educativas, de cara a adecuar los centros existentes a las nuevas exigencias y para la creación

de nuevos centros. La redacción de estos convenios será negociada en el seno de la Comisión Mixta entre las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales.

Sin embargo, al establecer unos requisitos mínimos, provocará la forzosa adaptación, en muchos casos, con los consiguientes problemas de costo en función de la capacidad presupuestaria de cada Corporación. En concreto, el tamaño exigido a las instalaciones destinadas a teatros, en el caso de las escuelas de danza, ha sido considerado excesivo, ya que son pocos los

MUSICA (1)					
TIPO DE CENTRO	ENSEÑANZA	ESPECIALIDAD	PUESTOS ESCOLARES	INSTALACIONES	RATIO
Elementales	Cuatro cursos de grado elemental	Piano y cinco sinfonías	Mínimo 80	-Uso exclusivo -Acceso independiente -Sala polivalente 100 m ² -Acceso independiente -Biblio-Video-Fonoteca 40 m ² -Despacho dirección -Secretaría, -Sala profesores 30 m ² -Aseos y servicios -Aulas de 15 m ² -Aulas de 25 m ²	No instrumentales: 1/15 Música, Cámara, Orquesta, Coro Instrumentación individual 1/1
Profesionales	Tres ciclos de grado medio	Piano y Especialidades: cuerda y viento	Mínimo 180	-Uso exclusivo -Acceso independiente -Sala polivalente 100 m ² -Biblio-Video-Fonoteca 40 m ² -Despacho dirección -Secretaría, -Sala profesores 30 m ² -Aseos y servicios -Aulas de 15 m ² -Aulas de 25 m ² -Aulas de 30 m ² -Aulas de 80 m ² -Cabinas 8 m por 30 p.	No instrumentales: 1/15 Música, Cámara, Orquesta, Coro Instrumentación individual 1/1
Superiores	Grado superior	Todas especialidades Instrumentales de orquesta sinfónica y 2 teóricas	Mínimo 240	-Organos de gobierno -Aseos y servicios -Laboratorio música 75 m ² -Aula de 100 m ² -1 espacio por departamento -Sala polivalente 100 m ² -Biblio-Video-Fonoteca 40 m ² -Auditorio de 300 plazas y 100 m ² -Sala Profesores 30 m ² -Aseos y servicios -Aulas de 25 m ² -Aulas de 30 m ² -Cabinas 1 x 25 p. de 10 m ² -Aula acondicionada 70 m ²	No instrumentales: 1/15 Música, Cámara, Orquesta, Coro Instrumentación individual 1/1

DANZA (1)		
TIPO DE CENTRO	ENSEÑANZA	PUESTOS ESCOLARES
Elementales	Cuatro cursos de grado elemental	Mínimo 80
Profesionales	Tres ciclos de grado medio	Mínimo 90
Superiores	Grado superior	Mínimo 100

(1) El profesorado tendrá cualificación específica y deberá aplicarse el artículo 39,3 de la LOGSE.

municipios que pueden cumplir este requisito.

Otro de los puntos de discrepancia en el proceso de elaboración del Real Decreto lo constituyó el hecho de que este tipo de centro únicamente puede ubicarse en edificios destinados a uso exclusivo cultural, ya que puede darse el caso de que un municipio reúna todos los demás requisitos mínimos y no disponga de un edificio destinado exclusivamente a estos fines. Al cierre de esta edición, la FEMP continúa negociando una modificación de este concepto "uso exclusivo cultural".

Todas estas diferencias serán discutidas con representantes de las Administraciones Educativas en el proceso de elaboración del desarrollo normativo que haga posible la firma de los correspondientes convenios de colaboración entre las Administraciones Educativas y las Corporaciones Locales. ■

ARTE DRAMATICO (2)			
ESPECIALIDADES	PUESTOS ESCOLARES	INSTALACIONES	RATIO
Al menos 2	90	-Taller de escenografía de 70 m ² -Taller de vestuario de 40 m ² -Un espacio seminario para departamento -Aulas de técnicas y expresión corporal de 90 m ² -Aulas para teoría de 48 m ² -Aulas de interpretación de 90 m ² -Aulas de técnica vocal y canto de 50 m ² -Teatro de 250 plazas con 12 m ancho por 10 de fondo y 15 altura -Biblio-video-fonoteca -Almacén de vestuario, mobiliario y escenografía de 120 m ² -Organos de gobierno -Vestuarios con ducha -Aseos y servicios -Exigencias especiales, 1 de interpretación	1/12 Prácticas 1/24 Teórico-Prácticas

(2) El profesorado tendrá cualificación específica y deberá aplicarse el artículo 39,3 de la LOGSE.

ARTES PLASTICAS Y DISEÑO (3)			
ESPECIALIDADES	PUESTOS ESCOLARES	INSTALACIONES	RATIO
Al menos 2 Ciclos	60	-Locales de uso exclusivo. -Acceso Independiente -1 laboratorio fotográfico de 45 m ² -1 aula de informática de 30 m ² -1 aula de medios audiovisuales de 30 m ² -Biblioteca y archivo -Espacio de uso polivalente -Despachos de dirección -Secretaría -Sala de profesores -Aseos y servicios -Aulas teórico-prácticas de 80 m ² -Aulas teóricas de 45 m ² -Aula taller de 45 m ²	1/15 Prácticas 1/30 Teórico-Prácticas

CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES (3)		
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES	RATIO
Al menos 3 Especialidades	-1 laboratorio de química, física y biología de 50 m ² -1 aula taller de 90 m ² -1 laboratorio de fotografía de 60 m ² -1 taller de técnicas gráficas de 60 m ² -1 taller de volumen de 90 m ² -1 aula de dibujo artístico de 90 m ² -1 aula de informática de 30 m ² -1 aula de audiovisuales de 30 m ² -Biblioteca y archivo -Espacio de uso polivalente -Dos talleres por especialidad -1 aula teórica por especialidad de 50 m ² -Aseos y servicios -Despachos directivos -Secretaría -Sala de profesores	1/30 1.º curso 1/15 2º y 3º curso

DISEÑO (3)		
ENSEÑANZAS	INSTALACIONES	RATIO
Al menos una Especialidad	-1 laboratorio fotográfico de 80 m ² -1 aula de informática de 60 m ² -1 aula de audiovisuales de 80 m ² -Despachos directivos -Secretaría -Sala de profesores -Biblioteca y archivo -1 uso polivalente de 100 m ² -1 almacén de 80 m ² -1 aula teórica por especialidad de 50 m ² -Aulas-taller específicas de 90 m ² -Aulas teórico-prácticas de 90 m ² -Aseos y servicios	1/20 Prácticas 1/10 Teórico-Prácticas 1/5 Talleres

(3) Profesorado: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

INSTALACIONES	RATIO
-Aulas de 70 m ² -Locales uso exclusivo -Aula de música 30 m ² -Acceso independiente -Biblio-Video-Fonoteca 40 m ² -Vestuarios con ducha -Aseos y servicios -Despacho dirección -Secretaría -Sala profesores 30 m ² -Almacén de vestuario -Gabinete médico	1/20
-Gabinete médico -Aulas de danza de 100 m ² , 4 m alt. pavimento flotante. -Locales uso exclusivo. -Acceso independiente -Aulas de música de 30 m ² -1 sala de usos polivalentes de 130 m ² -Aulas de teórica de 45 m ² -1 aula maquillaje 8 m ² -Biblio-Video-fonoteca 60 m ² -50 m ² para despacho -Secretaría -Sala Profesores de 30 m ² -Aseos y servicios -Vestuarios con ducha -Almacén de vestuario	1/5 en prácticas
-1 sala de usos polivalentes de 130 m ² -Aulas de teórica de 45 m ² -1 aula maquillaje 8 m ² -Biblio-Video-fonoteca 60 m ² -50 m ² para despacho -Secretaría -Sala Profesores de 30 m ² -Aseos y servicios -Vestuarios con ducha -Almacén de vestuario	1/3
-Aula maquillaje de 12 m ² -1 espacio seminario por departamento -Aulas de danza de 100 m altura pavimento flotante. -Teatro 250 plazas 14 m de ancho, 10 de fondo y alto. -Biblio-video-fonoteca. -Organos de gobierno. -Vestuarios con ducha. -Aseos y servicios -Aula de música de 40 m ² -Almacenaje de vestuario	En teóricas
-Aula maquillaje de 12 m ² -1 espacio seminario por departamento -Aulas de danza de 100 m altura pavimento flotante. -Teatro 250 plazas 14 m de ancho, 10 de fondo y alto. -Biblio-video-fonoteca. -Organos de gobierno. -Vestuarios con ducha. -Aseos y servicios -Aula de música de 40 m ² -Almacenaje de vestuario	1/25

**GUIA URBANA DE SEVILLA
PARA MINUSVALIDOS**

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla ha editado, en colaboración con la Junta de Andalucía, esta publicación en la que se recoge una relación completa de establecimientos públicos y las posibilidades de accesibilidad que presentan para los disminuidos en el aparato locomotor.

La información aparece clasificada en 13 apartados distintos, según la naturaleza del establecimiento (residencial, sanitario, administrativo, etc.), y está escrita en tres idiomas: español, francés e inglés. Dentro de cada apartado los nombres de las instalaciones se clasifican por orden alfabético, y cada una de las opciones que ofrecen aparece representada por un símbolo, señalado con un punto negro o una raya, según esté o no disponible. Las opciones que se manejan en el libro han sido seleccionadas en función de criterios de accesibilidad al edificio desde la acera, posibilidades de circulación interior y acceso a los aseos y al aparcamiento.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Avda. de la Borbolla, 41. 41013 Sevilla. Teléfono: (95) 423 19 56.

CONTROL FINANCIERO

Dentro de su colección "El Manual del Alcalde", y redactado por Francesc Bosch Ferré, el Banco de Crédito Local ha publicado este libro

en el que recoge los diferentes aspectos jurídicos y prácticos del control financiero en las Entidades Locales.

El contenido se estructura en tres bloques; el primero desarrolla el concepto doctrinal y normativo del control financiero; y el segundo presenta varias técnicas de realización, y el tercero, que incluye varios capítulos, explica los procedimientos de realización a través de auditorías. En este último aborda, entre otros puntos, las regulaciones legales de las auditorías en el sector público, la planificación y el control del trabajo, la estructura de los informes obtenidos y el control de calidad de los trabajos en auditoría.

*Banco de Crédito Local de España.
Paseo del Prado, 4. 28014 Madrid.
Teléfono: (91) 522 91 41.*

EL DESAFIO DEL SER HUMANO

Bajo este título se recoge el contenido de un informe elaborado por la Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales, traducido y editado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

A lo largo de tres partes (con los títulos "El desafío", "Las víctimas" y "La esperanza"), la publicación intenta profundizar en la solidaridad humana frente a los problemas de desarrollo y calidad de vida. En la primera parte recoge una relación de problemas globales y un estudio sobre la incidencia de las nuevas fuerzas de cambio (movimientos populares, nuevos países,

juventud, tecnología moderna). En la segunda realiza un análisis detallado de los colectivos más afectados y, finalmente, presenta una serie de conclusiones y recomendaciones.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales.
C/ María de Guzmán, 52. 28003 Madrid.
Teléfono: (91) 253 26 05.*

**JORNADAS SOBRE MEDIOS DE
COMUNICACION Y TERCERA EDAD**

El volumen, editado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), recoge las intervenciones presentadas en las jornadas que este organismo desarrolló en octubre de 1990 en la sede madrileña de la Asociación de la Prensa.

A lo largo de cinco mesas redondas los expertos analizaron la atención que los diferentes canales informativos (prensa escrita, radio y televisión), así como otras manifestaciones culturales y la publicidad dedican al colectivo de la Tercera Edad. A la vista del escaso protagonismo y relevancia que actualmente se da a este sector de la población, los principales objetivos de las jornadas fueron analizar el tratamiento informativo de los temas sobre tercera edad, potenciar el intercambio informativo entre profesionales que trabajan con este colectivo, y crear un marco de colaboración para definir nuevas actuaciones.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales.
C/ María de Guzmán, 52. 28003 Madrid.
Teléfono: (91) 253 26 05.*



**BOLETIN DE
SUSCRIPCION**

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA							
Municipios	Habitantes						
Bahía Blanca	300.000	Bernos-Beaulac	1.022	Peiryhac	1.110	Oriolo Romano	2.400
Del Monte	7.500	Boe	4.200	Pertuis	6.000	Sonnino	6.753
Lincoln	55.000	Boisseuil	1.850	Plessala	2.000	Taviano	11.000
Olavarría	110.000	Boulogne-Billancourt	102.595	Pontarlier	19.000	Tricase	126.582
Provincia de Salta	950.000	Buxerolles	7.000	Riorges	9.929		
San Nicolás de los Arroyos	160.000	Canton d'Auneau	11.250	Rueil-Malmaison	65.000		
Viedma	40.000	Castelnaudary	12.000	Saclay	2.700	MALAWI	
		Cazaubon	1.635	Saint Brès	1.600	Municipios	Habitantes
		Celles-sur-Belles	3.477	Saint-Cloud	30.000	Zomba	45.000
		Colliure	2.800	Saint-Ciers-sur-Gironde	2.917		
		Coulonges	920	Saint Malo	50.000		
		Courtry	6.000	Saint-Martin-La Plaine	3.066		
		Chambourcy	5.190	Sainte Anne d'Auray	1.758	MAURITANIA	
		Chateaudun	16.000	Salies-du-Salat	2.500	Municipios	Habitantes
		Chateaufort-du-Faou	4.000	Sanguinet	1.781	Ajéol	15.000
		Departamento de Calvados	590.000	Secondigny	2.154	Kiffa	50.000
		Departamento de Marne	544.800	Servon-sur-Vilaire	2.500	Laurach	11.000
		Diezmoz	1.900	Soyaux	11.070	Soufa	10.000
		Envermeu	2.020	Suresnes	37.750	Tanchaket	5.000
		Etaules	1.317	Thorigne-Fouillard	4.030	Tichitt	12.000
		Epaignes	1.100	Torunon-sur-Rhone	10.000		
		Feytiat	4.600	Toutlemonde	1.004		
		Fontenay-aux-Roses	24.000	Treburden	3.134	NICARAGUA	
		Fors	1.400	Vaton	28.000	Municipios	Habitantes
		Fos-sur-Mer	11.500	Vialas	421	Mozonte	6.000
		Frechou	248	Villeneuve-les-Avignon	10.000		
		Gouzon	1.492	Virey-Le-Grand	1.000		
		Granville	15.000	Vitrolles	36.000	PERU	
		La Calmette	1.224			Municipios	Habitantes
		La Chapelle-sur-Edre	14.650	GRECIA		Tambopata	49.000
		La Chaussee-Saint-Victor	4.169	Municipios	Habitantes	San Clemente	30.000
		La Faute-sur-Mer	700	Almiros	9.000		
		La Ferté-Saint-Aubin	6.500	Amfissa	11.000	PORTUGAL	
		Lantriac	1.300	Erithres	3.550	Municipios	Habitantes
		Lanto	3.600	Kordelio	20.000	Alpiarça	8.500
		La Rèole	4.500	Nigrita	6.531	Cantanhede	38.717
		La Valette-du-Var	20.736	Patra	180.000	Lousa	13.020
		La Vallée de l'Authion	50.000	Petroupoli	50.000	Mogadouro	18.000
		Le Crès	7.000	Plomari	4.000	Nordeste (Azores)	6.583
		Le Palais-sur-Vienne	6.100	Preveza	14.000		
		Le Verdon-sur-Mer	1.616	Salónica	500.000		
		Malaussanne	407	Thiva	25.000	REINO UNIDO	
		Marsillargues	4.600			Municipios	Habitantes
		Meillonas	950	ITALIA		Bedfordshire	528.000
		Meyrueis	1.037	Municipios	Habitantes	Camden	183.000
		Montamisé	2.500	Albano Laziale	32.000	Islington	168.000
		Montgailhard	1.378	Alviano	1.420	Lisburn	40.000
		Montguyon	1.642	Bassiano	2.000	Shropshire	403.300
		Morangis	9.464	Cavriglia	6.324		
		Mouilleron-le-Captif	3.100	Cori	10.300	ZIMBAWE	
		Nesmy	2.100	Figline Valdarno	15.371	Municipios	Habitantes
		Noirmoutier	4.758	Lendinaria	12.570	Mutare	100.000
		Noisiel	16.543	Lenola	3.900		
		Notre Dame de Gravenchon	9.000	Monte S. Giusto	7.085		
		Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150				
		Panzol	8.500				



Umberto Serafini

Consejo de Municipios y Regiones de Europa

CUARENTA AÑOS DE COMPROMISO POLITICO

Umberto Serafini (Roma, 1916) es uno de los principales impulsores del federalismo europeo que surgió después de la segunda guerra mundial y, como tal, uno de los fundadores del Consejo de Municipios y Regiones de Europa. Cuando acaban de cumplirse los cuarenta años de vida de esta organización, hemos creído conveniente incluir este artículo que constituye un testimonio de primer orden sobre el nacimiento del movimiento municipalista europeo.

Un día, a finales del invierno de 1871, John Robert Seeley, uno de los más grandes historiadores ingleses, e incluso europeos, del siglo pasado, dio una conferencia ante los miembros de la *Peace Society*; el título era: "Los Estados Unidos de Europa". El texto es un clásico del federalismo. En el congreso pacifista de Ginebra del año 1867, que tuvo como grandes protagonistas a Garibaldi y Víctor Hugo, se creó una "Liga por la Paz y la Libertad", cuyo periódico fue titulado: "Estados Unidos de Europa". Pues bien, Seeley es absolutamente riguroso con respecto al pacifismo que no conlleve un cambio de sistema político entre los Estados. Tanto como decir que es preciso juzgar severamente el hermanazgo que se limite a poetizar sobre el "espíritu europeo" y no intente apoyar de forma concreta la construcción política de una federación europea supranacional. Pero el texto de Seeley contiene un par de pasajes que demuestran claramente nuestras convicciones, las de seis o siete personas, que en 1950 nos propusimos dar vida a un movimiento popular, basado en la obra educativa y en la acción política llevada a cabo por las autonomías territoriales democráticas europeas, partiendo de los municipios. El primer pasaje dice así: "Las Federaciones que sólo sean el resultado de los intereses entre Gobiernos (afirma Seeley) no son más que una farsa". El segundo: "La Federación que nosotros deseamos ...nunca se podrá conseguir con procedimientos puramente diplomáticos o con la sola acción de los Gobiernos, sino sólo gracias a un movimiento popular generalizado". Por lo demás, Seeley se engañaba a sí mismo afirmando ya entonces, en 1871, que habría sido inconcebible con anterioridad un movimiento popular semejante, pero ya nada se podía concebir más fácilmente: por el contrario, hasta mediados de nuestro siglo han sido los Gobiernos quienes han conducido a Europa, irresponsablemente, de desastre en desastre.

El primer conflicto mundial (1914-1918) fue ante todo una terrible guerra civil europea; más tarde estalló la segunda en 1939, no

sólo por un criminal designio de la Alemania nazi y por la anticipación fascista de Italia, que se mantiene como una vergüenza histórica de mi país; entre el primer y segundo conflicto, después de la generosa tentativa del francés Briand apoyado por el alemán Stresemann —es decir por la República de Weimar—, y con una propuesta rechazada por el Gobierno italiano, por el soviético y por el inglés, se manifestó toda la necesidad de los Gobiernos democráticos. Me limitaré a recordar el pacto naval estipulado entre el Gobierno inglés y Hitler en 1935 y el pálido recurso unilateral, al inicio de la "no intervención", por parte del Gobierno francés que, impasible, dejó que el general Franco llevase a cabo en España el asesinato de la República democrática, ayudado por los fascistas y nazis. Por último, a las puertas de la derrota infringida por Alemania, el Gobierno francés rechazó la oferta de una Unión supranacional indisoluble, hecha por Churchill, aconsejado por aquel gran europeo que fue Jean Monnet. Y he aquí que más tarde se verificará ese extraordinario acontecimiento que podemos llamar la Resistencia europea, cuyo incomparable historiador es el alemán Walter Lipgens.

Mientras la guerra seguía asolando y las naciones europeas se dividían en invasores e invadidos —con la excepción, entre los países beligerantes, del Reino Unido—, surgieron una serie de movimientos de liberación nacional en unas y de lucha antifascista —es decir, contra sus propios Gobiernos— en las otras, que tenían en común el ideal de una Federación Europea Democrática. Todo lo que Seeley había pedido empezaba a hacerse realidad. Por todas partes la gente se preguntaba el porqué de las repetidas guerras continentales: se perfiló claramente una gran predisposición popular hacia los Estados Unidos de Europa. Claro está que no toda la Resistencia europea contra el fascismo era federalista: pero el federalismo se introdujo espontáneamente en los programas de una gran parte de las fuerzas políticas comprometidas en la lucha partisana;

se formaron grupos cuyo objetivo prioritario era restaurar la democracia y crear la Federación.

En Holanda los dos principales periódicos clandestinos, “*Vrij Nederland*” (Holanda Libre) y “*Het Parool*” (La Contraseña), hablaban abiertamente de crisis en la intangible soberanía nacional y de la conquista de una paz basada en instituciones supranacionales. En Francia “*Combat*”, dirigido por Henri Frenay y que reunía grupos de resistencia sobre todo en el sur, teniendo la ciudad de Lyon como sede central, solicitaba los Estados Unidos de Europa (“un paso hacia la unidad mundial”); en la zona de Toulouse actuaba el grupo “*Libérer et Fédérer*”, impulsado por el exiliado italiano Silvio Trentin; en 1944, y principalmente el “Programa” del *Mouvement de Libération Nationale* (al cual se habían adherido los grupos de la Resistencia, excepto los comunistas que, por otra parte, actuaban por toda España orientados hacia un ideal diferente, no basado en la prioridad del restablecimiento de la democracia política), sostenía que una liga de Estados soberanos era un engaño al que había que combatir en favor de una auténtica Federación europea, democrática y abierta a todos los pueblos, incluidos los del Reino Unido y la URSS, con el fin estratégico de una organización federal del mundo.

En Italia circulaban diferentes proyectos entre los cuales estaban el “Programa de Milán” de los católicos, el “Proyecto de Constitución Europea” de Galimberti y Repaci, los “Ensayos” de Einaudi y publicados clandestinamente por los liberales; pero ante todo fue decisivo el “Proyecto de Manifiesto para una Europa Libre y Unida”, a partir del cual empezó a actuar un “Movimiento Federalista Europeo” muy activo en la Resistencia y que fue redactado en 1941 en la isla de Ventotene por los desterrados Ernesto Rossi y Altiero Spinelli, con el prólogo a cargo del filósofo socialista Eugenio Colorni. En Alemania debemos recordar la actitud del *Kreisauer Kreis*, del “Plan de Paz” de Karl Friedrich Goerdeler, “*The Unity of Europe*” de Hilda Monte; un grupo maravilloso era el de la “Rosa Blanca” (*Die Weisse Rose*), que fue el símbolo de un federalismo que empezaba a nacer de la conciencia popular y de los jóvenes. Las octavillas pacifistas y federalistas de unos jóvenes (sin olvidar a un profesor suyo, el kantiano Kurt Huber), todos ellos mandados decapitar por Hitler, son verdaderamente el emblema de una Resistencia europea que nosotros, en 1950, no podíamos permitir que continuase siendo traicionada. Durante la Resistencia se debilita el compromiso británico que –inmediatamente antes y durante el inicio de la guerra– había sido el primero en dar ejemplo de un gran valor cultural e incluso organizador, de la “*Federal Union*” (que se desarrolló siguiendo las huellas de tres de los máximos escritores acerca del federalismo, Philip Kerr –más conocido como Lord Lothian–, Lionel Curtis –que luchó en vano por la transformación de la *Commonwealth* británica en una federación– y el economista Lionel Robbins); pero esta actitud inglesa se puede explicar tras el rechazo francés a la oferta de una Unión y sobre todo por la necesidad vital de dar una absoluta supremacía al diálogo con América, salvando por otra parte con gran valor la libertad de todos nosotros, los europeos, que debemos conservar una constante gratitud hacia aquella actitud inglesa y hacia los millones de muertos soviéticos que sería un delito olvidar.

Llega la paz, se concluye la Resistencia y los Gobiernos nacionales vuelven a traicionar a Europa. El 21 de marzo de 1947 en el Congreso americano, Fullbright, que mantenía cordiales relaciones con Jean Monnet, presenta un proyecto de resolución para que el propio Congreso favorezca “*the creation of United States of Europe*

within the framework of the United Nations”; también el Plan Marshall se inspira en este objetivo, que para empezar propone la creación de un programa económico europeo común. Dieciséis Gobiernos europeos responden “no”. Posteriormente, en mayo de 1948, se celebra el Congreso Europeísta de La Haya y en él no prevalecerá la *élite federalista* –que en 1947 había fundado la “*Union Européenne des Fédéralistes (UEF)*”– sino que predominarán los partidos políticos, incluidos los que, teóricamente, son internacionales o universales y que rápidamente vuelven a ser nacionalizados. Finalmente, el 6 de mayo de 1949, se realiza lo que Seeley habría llamado “una farsa” de los Gobiernos: nace el Consejo de Europa, que nada tiene de federal o pre-federal, pues no es más que un tradicional foro intergubernativo, con una Asamblea Consultiva a la cual ninguno –en los momentos cruciales– se preocupará en consultar. Mientras tanto, se estaban reconstruyendo, lavándose las heridas, los Estados nacionales de los años treinta, los Estados nacionales de siempre, a pesar de los intentos y los llamamientos de la *élite federalista*: y así llegamos a 1950.

Por otra parte, esta premisa indudablemente larga, era necesaria para reconstruir el terreno en el cual han ahondado las raíces del Consejo de los Municipios (y de las Regiones) de Europa, el disgusto y los propósitos de sus promotores. Además era necesario subrayarlo principalmente en un momento en el que el CMRE se está

Organizar las delegaciones de los diferentes países en la Asamblea Constituyente, fue una empresa bastante dura, e incluso delicada, porque se estaba creando el embrión de la clase dirigente del CMRE.

haciendo paneuropeo y se halla, más o menos, frente a su nueva fundación; con nuevos problemas, sin duda alguna, pero también con la necesidad de ser coherente con los valores por los que ha nacido, que en síntesis se basan –y una vez más citaré a Seeley– en la organización de la paz a través de la expansión de federalismo, lo cual también implica, naturalmente, las autonomías territoriales, pero no micronacionalismos que substituyan a los macronacionalismos.

Así pues, en 1950, por una parte a Jean Monnet y por otra a un pequeño grupo de federalistas europeos, les pareció que había llegado el momento de decir “basta” a la reconstrucción de la Europa de siempre. El 9 de mayo, por sugerencia de Monnet, se elaboró la *Declaración Schumann* y se inició la era comunitaria, con miles de dificultades pero, sobre todo, con el apoyo determinante de los tres grandes estadistas católicos (Schumann, Adenauer y De Gasperi) y más tarde con el del socialista Spaak; no era la Federación pero –como se suele decir– era una funcionalidad abierta a desarrollos federales, o sea, algo serio.

Durante el verano y el otoño, un grupo de seis o siete federalistas europeos pensamos, por nuestra parte, que podría ser finalmente la democracia de base, partiendo de los municipios, la que diese vida a ese movimiento popular generalizado del que hablaba Seeley; “Todo divide a los Estados, todo une a los Municipios”, exclamaría poco después un antiguo político francés, Herriot, Alcalde de Lyon. Por lo tanto me hace gracia cuando algún nuevo miembro del CMRE afirma que los administradores locales elegidos no deben hacer “política exterior”; pero, efectivamente, nosotros en aquel entonces lanzamos una gran apuesta y temblamos hasta que no se llegó, en el posterior mes de enero, en Ginebra, al éxito de la Asamblea Constituyente. Al inicio la gran organizadora fue Alida De Jaeger, alemana de Hamburgo, de origen judío y con una educación cosmopolita, exiliada en Holanda y actualmente establecida en Suiza, tras una larga lucha antinazi. Ella en colaboración con algunos amigos suizos, convocó una pequeña reunión en Seelisberg, en el Lago de los Cuatro Cantones, en la cual se destacaron tres personas: Gasser, Bareth y Ladebeck. Adolf Gasser era

autor de un libro bastante oportuno, “*Gemeindefreihcit als Rettung Europas*”, pero sobre todo en 1934 –el año siguiente a la subida al poder de Hitler– había sido uno de los fundadores de la “*Union Européenne, Mouvement Suisse pour la Fédération de l’Europe*”, hacia donde miraron muchos demócratas alemanes perseguidos (en este ámbito dio un famoso discurso sobre el futuro federalista de Europa Thomas Mann). Jean Bareth había participado en la fundación de la *Union Européenne des Fédéralistes* y se declaraba un seguidor convencido de Proudhon, es decir del creador del federalismo integral, supra e infranacional. Arthur Ladebeck, primer Burgomaestre de *Bielefeld*, había sufrido su destitución de la enseñanza y la cárcel durante el nazismo; promotor de una Administración Local que se basara principalmente en una asamblea elegida por el pueblo, estaba convencido de que no se podía aplazar la unidad europea, sino que se debía llevar adelante con una constitución que partiese desde abajo. Alida De Jaeger también había invitado a ir a Seelisberg, al italiano Adriano Olivetti quien, habiendo escapado a duras penas de la *Gestapo* tras el armisticio italiano, se había refugiado en Suiza donde compuso uno de los grandes textos del autonomismo europeo, “El orden político de las comunidades”; después de su regreso a Italia, Olivetti había fundado el “Movimiento Comunidad” que luchaba precisamente a favor de modernas y democráticas autonomías locales. Olivetti no pudo participar en la reunión de Seelisberg, pero propuso a quien esto escribe, y que entonces militaba con él en el Movimiento Comunidad, que se encargara junto con los demás amigos europeos, de la promoción del CMRE; después de todo yo era, junto con Gasser, uno de los decanos del movimiento federalista europeo, habiéndome decantado en 1935, y como estudiante, contra la preparación italiana de la guerra de Etiopía porque era contrario tanto a aquella como a todas las guerras, pero subrayando la ineficacia de la Sociedad de Naciones y la utilidad de crear, como primer paso hacia la paz mundial, los Estados Unidos Democráticos de Europa.

Organizar las delegaciones de los diferentes países en la Asamblea Constituyente, a finales de año, fue una empresa bastante dura e incluso delicada porque se estaba creando el embrión de la futura clase dirigente del CM(R)E; a menudo fuimos ayudados por la *Union Européenne des Fédéralistes*. La Asamblea tuvo lugar en Ginebra del 28 al 30 de enero de 1951 con una participación amplia y cualificada. Cottier, Consejero del Ayuntamiento de Ginebra y Presidente de la Unión de Municipios Suizos, fue elegido como Presidente del CMRE; la Secretaría se le confió a De Jaeger; en colaboración con Bareth. Se constituyó un Comité de Acción, presidido por Chaban Delmas (que es uno de los fundadores y que todavía en la actualidad milita con nosotros, al igual que otro de los “pioneros” a quien quiero recordar, nuestro amigo Lucien Sergent).

El Comité se dividió en cuatro secciones que conviene recordar: Autonomía administrativa y financiera (responsable: Ladebeck); Equilibrio ciudad-campo (Berrurier, Secretario Adjunto de los *Maires de France* y Alcalde de un pequeño municipio en el Departamento *Seine-et-Oise*); Seguridad, asistencia, mutualidad (responsable: J.J. Merlot amigo de Spaak, Alcalde de Seraing y futuro Ministro belga de Economía); Acción política europea (responsable: el Senador italiano *Bastianetto*, de Venecia, Alcalde de *San Donà del Piave* y antiguo europeísta de los años veinte, desde los tiempos de Paneuropa y *Coudenhove-Kalergi*).

Las cuatro secciones de trabajo representan esquemáticamente el extraordinario compromiso de los sucesivos cuarenta años, pero antes es necesario decir algo acerca de la estructura que se quiso dar al CM(R)E. Los colegas alemanes, con una encomiable coherencia, desaconsejaban que se creasen Secciones Nacionales, peligroso vehículo –aseguraban ellos– de intereses limitados dentro de una organización orientada hacia una construcción supranacional; debo

confesar que fuimos nosotros, Bareth y yo, quienes, incluso apreciando el punto de vista de los alemanes, insistimos, por dos motivos, en la creación de dichas secciones. El primer motivo puramente práctico, era porque dudábamos de un *bureau* central consiguiera por sí solo llevar el CM(R)E a todos los rincones de cada uno de los países y difundir realmente lo que se decidía en los órganos estatutarios supranacionales. El segundo motivo era porque las Secciones Nacionales, organizadas adecuadamente según el estatuto europeo y políticamente pluralistas, como pluralista había nacido el CM(R)E, permitían una formación no caótica o casual de la propia directiva europea. En cualquier caso, estábamos plenamente de acuerdo con los amigos alemanes en que los órganos estatutarios prohibieran las decisiones con carácter imperativo de las Secciones Nacionales: desde entonces el voto en nuestros órganos es absolutamente individual y crea un cierto asombro el hecho que, de vez en cuando, un dirigente del CM(R)E expresa “la voluntad” de su Sección, cuando debería limitarse a exponer lo que se ha discutido en los órganos democráticos nacionales y a cual conclusión, completamente provisional, se ha llegado por mayoría o unanimidad. Por ello, y sobre todo con ocasión de la celebración periódica de los Estados Generales, se celebran adecuadamente reuniones de las “familias políticas” a nivel supranacional, pero también se podrían convocar reuniones supranacionales entre federalistas gradualistas o maximalistas, u otras análogas para profundizar en las diferentes tesis europeas. De cualquier forma, en los órganos estatutarios del CM(R)E no puede surgir un punto de vista inglés o luxemburgués o griego, sino tan sólo un punto de vista europeo “A” eventualmente diferente de un punto de vista europeo “B”.

La Comunidad Europea de Crédito Comunal, estructura auxiliar del CMRE, demostró que no se podía hablar de Autonomía Local sin un Sistema Monetario Europeo.

Describir en una breve conmemoración, sin hacer desagradables omisiones, cuarenta años de incansable actividad es, obviamente, imposible: será mejor insistir en los criterios de nuestro trabajo. Quisiera hacer una premisa: desde la primera posguerra hasta hoy día ha habido, un poco por todas partes, una debilitación de los intereses políticos de los colegas administradores. A menudo éstos se sienten empleados públicos o tecnócratas, no personas elegidas por el pueblo con deberes concretos, incluso para con el futuro. De ahí, la mala tendencia a transformar el CMRE en una “agencia europea de servicios”, olvidando aquello sobre lo que discutimos en Palermo a mediados del invierno de 1953, en una memorable reunión de lo que entonces se llamaba nuestra “Ejecutiva Europea”, en la que fui el conferenciante, hecho del que me siento más que orgulloso, del tema “Constitución Europea y Libertades Locales”. Recordé el concepto de “bloqueo histórico” que los amigos franceses conocen bien porque se remonta a Georges Sorel: se puede establecer una alianza fisiológica entre todos aquéllos que defienden las libertades locales y aquéllos que construyen la federación supranacional y, en el fondo, el adversario cotidiano de ambos resulta ser el Estado nacional, inmóvil en la defensa de sus privilegios e incluso en su pereza. Por lo tanto los administradores locales y regionales antes de solicitar un servicio al CMRE, deben servirlo y ayudar a crear proyectos dentro de un coherente cuadro federalista. Por otra parte es esto lo que frecuentemente hemos realizado y por ello, hasta hoy día, somos una asociación única e insustituible.

Dentro del campo considerado como específico nuestro, pero que es interdependiente del campo de la así llamada política pura, me

atrevería a diferenciar cuatro sectores en los cuales nos hemos comprometido.

El primero se remonta a la gloriosa gestación de la “Carta Europea de las Libertades Locales” –oficialmente lanzada en los Estados Generales de Versalles en 1953– y más tarde copiada y en parte mal interpretada por grupos culturales y por el Consejo de Europa. Trabajamos en ella durante un par de años bajo la férrea dirección de Ladebeck y para su redacción final –una intensa semana en Ginebra– conseguí que me acompañase el jurista español en el exilio, José Semprún y Gurrea; entonces en España estaba la dictadura franquista, pero queríamos tener presente la Constitución democrática de 1931. Además de la característica expresión “por encima de las fronteras” que se halla en el Preámbulo, creo que en la “Carta” son actualísimos esos “medios estables” (*permanent facilities*), que deseamos sean facilitados a “cada ciudadano” con el fin de que “tome parte activa en la vida local”; esto vale hoy para todos aquéllos que, sin razón, entienden las autonomías como un círculo de acción exclusivo de una etnia concreta o de una determinada minoría, olvidando que dentro de dicha autonomía cada “diferencia” debe poder expresarse ya que la base de toda libertad es cada una de las personas humanas. Durante tiempo, ya en la época de los Estados Generales de Cannes de 1960, afrontamos, con el Informe de Ambrosini, Presidente de la Corte Constitucional Italiana, el problema de la Europa de las Regiones, mientras Fernand Dehousse redactaba para nosotros el proyecto de un eventual Senado Europeo de las Regiones; volvimos a profundizar en el tema de las Regiones en 1970, con el Informe Martini, en los Estados Generales de Londres. Pero cada vez evitábamos dos errores: el primero el de considerar a las Regiones separadas de todo el sistema de las autonomías –y por lo tanto en conflicto con los Entes infrarregionales y con todo el concepto federalista– y segundo, el de solicitar la formación del Senado de las Regiones –como ha hecho recientemente y de forma demagógica una asociación europea de las Regiones– cuando dicho Senado era utilizado por aquéllos que no querían conceder poderes legislativos a la Cámara europea elegida por sufragio universal directo.

El segundo sector, el de las finanzas locales, nos mostró rápidamente la interdependencia entre los sectores supranacional y local. La Comunidad Europea de Crédito Comunal (CECC), estructura auxiliar del CMRE, que en los años Cincuenta se sirvió de la autoridad del profesor Mossé, entonces representante del Gobierno francés en *Bretton Woods*, demostró que no se podía hablar de autonomía local sin un sistema monetario europeo, recayendo, por el momento, la garantía del cambio en la discreción de los Estados nacionales. El colega Berrunrier propuso pues que se verificara la eventualidad –que resultó irrealizable en el momento de la entrada en vigor del Tratado de la CEE– de pedir para ello una sección del BEI, pero el problema ha seguido finalmente una trayectoria que sólo ahora puede conducir a resultados positivos, con la perspectiva de la unión económica y monetaria; dicha Unión, no sólo nos llevará a cambios fijos, sino también hacia una irrenunciable armonización fiscal. Por otra parte, el CMRE siempre ha postulado, dentro del sector económico y social, una política regional europea, que no sea la suma de políticas regionales nacionales; de esta forma será un elemento esencial de la cohesión económica comunitaria –de una Comunidad, quede claro, que no se conciba cerrada, sino abierta a cualquier posterior adhesión–; esta política regional implica el concurso del compromiso local y de la contribución supranacional, que quiere sacar provecho de un desarrollo homogéneo de todo el territorio y de la abolición de las áreas de miseria en un mercado que se prevé único.

El tercer sector es el de la política ambiental. La Carta de Brujas, aprobada por el CMRE en 1974, tras un apretado debate que tuvo

El CMRE siempre ha postulado, dentro del sector económico y social, por una política regional europea que no sea la suma de políticas regionales locales.

lugar en 1972 en los Estados Generales de Niza afirma que “ante la falta de una política mundial, es indispensable, al menos a nivel de diecisiete Estados del Consejo de Europa, una política ambiental europea, tanto porque el ambiente natural no conoce fronteras, como porque la aplicación unilateral de medidas de salvaguardia del ambiente pondría en condiciones de inferioridad al País que las aplicara de forma individual” y por lo tanto “una legislación y reglamentación uniformes o equivalentes en materia de ambiente deben ponerse en vigor en los diferentes Municipios, Regiones y Países de Europa”. Pero también en este aspecto nos dimos cuenta que los problemas no se resuelven racionalmente a nivel intergubernamental; sustancialmente fue esto lo que se afirmó en la conferencia organizada conjuntamente, en noviembre de ese mismo año de 1974, por la Comunidad Europea y el CMRE. Este último ha comprendido finalmente que se necesita una “síntesis *a priori*” entre desarrollo económico y planificación del territorio (*aménagement du territoire*): y aquí se enfrenta desde la raíz una política ambiental. Ahora bien, el Consejo de Europa es la institución intergubernamental y sin poder; de las buenas intenciones, sólo una Comunidad Europea, dotada finalmente con una Ejecutiva con poderes reales y con un Parlamento que legisle, podrá llevar a cabo lo que en la ya mencionada reunión de noviembre de 1974, partiendo de la “calidad de vida”, denominamos ambiciosamente “nuevo proyecto para el hombre europeo de finales del siglo XX”; obviamente consultando de forma obligatoria al Consejo de Europa del Poder Local y Regional, cuya creación ha sido solicitada con este fin, tanto como con los demás que inciden en las autonomías regionales, desde hace ya tiempo por parte del CMRE y previsto en el proyecto de Constitución Europea aprobado por el Parlamento Europeo el 12 de diciembre de 1990.

Finalmente, el cuarto sector no es tanto el de la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad, cuanto el de las inmensas migraciones hacia Europa centro-occidental y meridional que se prevén procedentes del Este y, aún más, desde el Sur. La inevitable reglamentación de la afluencia hacia nuestras ciudades, la necesaria graduación con que se debe dar vida a una sociedad europea multiétnica, conlleva la exigencia, más moral que política, de que cada uno de los administradores locales y regionales –que tienen mayores deberes que un simple ciudadano– luche por una intervención europea global, unitaria y decisiva que se enfrente a los problemas de la zona sur del Mundo y de los países originarios de la inmigración por hambre (y también con un espantoso incremento demográfico precisamente a causa del estado de indigencia).

Es el federalismo, el auténtico federalismo, lo que se debe extender hasta provocar una reforma sustancial de las Naciones Unidas. Por otra parte, expresamos conceptos análogos en los Estados Generales de Viena de 1962, donde aprobamos la “Carta Federalista de los Municipios y de los Poderes Locales de Europa” proyectada por Jean Bareth: ¿cuántos colegas pueden, no digo recitarla de memoria, sino simplemente difundir dicha “Carta” entre nuestros hermanazos, conociendo su existencia? ¿es esto hacer política exterior prohibida? ¿la que deberían hacer y no hacen en realidad, o hacen poco y mal, nuestros gobiernos nacionales?

Así llego, a vista de pájaro, a la historia más estrictamente política del CMRE. Creo que el CMRE ha sido, y está a punto de serlo aún más, ese movimiento popular que pedía Seeley en 1871. En dieciocho ediciones de los Estados Generales, donde se ha demostrado una capacidad de movilización popular absolutamente única, en los Congresos de los Municipios Hermanados, de los que me limito a recordar aquél de donde salió la sustancia de eso que, más tarde, hemos llamado el Manifiesto de Burdeos, en centenares de reuniones supranacionales, estatutarias o no, donde hemos demostrado que estamos en la vanguardia del proceso de unidad europea, en millares de hermanazgos –los nuestros– y de encuentros intermunicipales donde hemos dado una contribución sin igual a la formación de una sociedad europea consciente, nosotros hemos demostrado una clarividencia y una capacidad de presión política de la que no me habría sentido tan seguro en 1950.

Una “Declaración de Principios”, difundida antes de la Asamblea Constituyente de Ginebra y cuya autora fue, creo, Alida De Jaeger, afirmaba que: “El CME... no será nunca un factor de aislamiento o de división sino siempre, y en cualquier parte, un factor de cooperación con todos los esfuerzos de progreso político, económico y social de la humanidad considerada en su conjunto”. Palabras que parecen haber sido escritas hoy. En los Estados Generales de Versalles (1953), con Alexandre Marc como conferenciante político, hicimos de nuevo una llamada a la exigencia de apoyar la Asamblea que estaba a punto de conducirnos hacia la Unión política. En los Estados Generales de Venecia (octubre de 1954), que tuvieron lugar pocas semanas después de la caída del Tratado de la CED y del famoso artículo 38 relativo a la Comunidad Política, el CMRE fue el primero en efectuar por sí solo el “relanzamiento europeo” (el conferenciante fue el Burgomaestre Roser, gran europeo a quien quiero recordar aquí) y osamos pedir la convocatoria de elecciones europeas por sufragio universal, así como una Comunidad Política con poderes limitados pero reales. Poco meses después lanzábamos la Apelación de *Essligen*, por una Asamblea Constituyente, donde calificábamos a los Gobiernos nacionales de “lentos o insuficientes”.

Evitando todo maximalismo sectorial, apoyamos críticamente (Estados Generales de Lieja, 1958) los Tratados de Roma. Habíamos comprendido la potencialidad del proceso comunitario: por otra parte, siempre habíamos utilizado con realismo cada ocasión y no nos habíamos echado atrás en el platónico Consejo de Europa, acusándolo sólo de excesiva diplomacia, incongruente con lo que podía ser –y todavía hoy puede serlo– un gran foro de opinión y un punto de encuentro con pueblos todavía no preparados a vínculos federales: en su ámbito obtuvimos una victoria de principios –sobre todo gracias al amigo Chaban Delmas, Presidente de la Comisión de la Asamblea Constituyente–, es decir, la creación de la Confederación Europea de los Poderes Locales (CEPL).

En los Estados Generales de Roma (1964) y agradecidos a la “Declaración” de Alida De Jaeger, lanzamos la propuesta de ponernos a la cabeza de un “frente democrático europeo”. En 1975, en Viena, dimos el impulso decisivo para las elecciones europeas, con una resolución (cuyo primer firmante fue Gaston Defferre) que pedía al próximo Parlamento elegido que funcionase como Constituyente: hecho que se ha verificado puntualmente con el Proyecto Spinelli, que nosotros, los primeros en Europa, apoyamos (en Turín en abril de 1984) sin reservas. Mientras tanto, en 1981, con los Estados Generales de Madrid, nos asomamos más

decididamente al sur del Mundo, lanzando las bases de la posterior conferencia, celebrada en Marruecos, de las Ciudades Europeas con las Ciudades Arabes. En 1985, poco antes de la Cumbre Europea de Milán, presentamos al Presidente de la Comunidad la extraordinaria lista de adhesiones de grandes ciudades del continente para la solicitud de una Unión Política Europea, obteniendo este ingenuo comentario: “Los colegas de los diversos Gobiernos afirman que el pueblo europeo no está preparado, pero veo que en realidad son ellos los que no lo están”; pocos días después, y a continuación de la gran manifestación federalista de la *Plaza del Duomo*, llena con nuestros estandartes –mientras el colega Hofmann hablaba al lado del Presidente del Parlamento Europeo–, el Presidente de la Comunidad solicitó la convocatoria –que obtuvo sólo por mayoría– de la Conferencia para la Unión Europea; esta Conferencia que tuvo lugar más tarde y apartada de la opinión pública, sólo llevó al Acta Única –nosotros mismos, en momentos de malhumor la llamamos el “ratoncito de Luxemburgo”–, pero que en realidad puso en marcha todo el proceso de integración. En Berlín, en 1986, y en Glasgow, en 1988, anticipamos el coloquio con el Centro y con el Este europeo incluida la Unión Soviética; quizás aquí no sería inútil recordar que en 1956, en los Estados Generales de *Frankfurt*, habíamos previsto en pleno cómo habría sido posible la reunificación de Alemania, no como alternativa a la Unión Europea, sino al contrario, también como efecto del proceso de Unión Europea sobre el régimen soviético y después de la democratización del Este.

Nos encontramos ante un gran reto. Hemos reunido a nuestro alrededor los Poderes Locales y Regionales, las fuerzas vivas de la sociedad europea, a través de la Convención para la Unión Democrática, y con los Gobiernos o contra ellos, exigimos que se llegue a la Unión Federal de la Europa de los Doce –o, por repetir la expresión de Mitterrand, de “todos aquellos que quieren”–; esta Unión tendrá un carácter ejemplar y nos permitirá una mayor credibili-

dad para poder pedir la actuación del federalismo en la gran casa europea. Pero desconfiamos del embrollo de esos estadistas nuestros que, proponiéndose pensar rápidamente en la gran Europa, encuentran vergonzosamente una coartada para no construir el primer núcleo federado ejemplar; en realidad quieren servirse de la grande para huir de las obligaciones de la pequeña Europa. Por el contrario, debemos tener las ideas claras: a nosotros nos interesa –tanto al Este como al Oeste– el Autogobierno Local como pilar de la supranacionalidad democrática. Rechazamos por otra parte la autodeterminación (*self-determination*), es decir, el separatismo de todos aquéllos que no están preparados a actuar en modo tal que, en cualquier caso, los “diferentes” sepamos convivir bajo una ley común y cada persona, individualmente, sea respetada por encima de todo macro o micronacionalismo. Recordemos pues, que por encima de las culturas individuales de cualquier etnia, hay una cultura universal que está madurando.

Nunca como hoy en día se ha presentado ante la Humanidad la elección del federalismo: la unidad en la diferencia, hasta llegar al Gobierno Mundial. En esto pensábamos durante los horribles días de la guerra mundial, en esto pensábamos en los *Lager* y en todas las prisiones políticas, en esto pensábamos los maravillosos chicos de la “Rosa Blanca”. La democracia de base que nosotros representamos no puede traicionar esta estrategia. ■

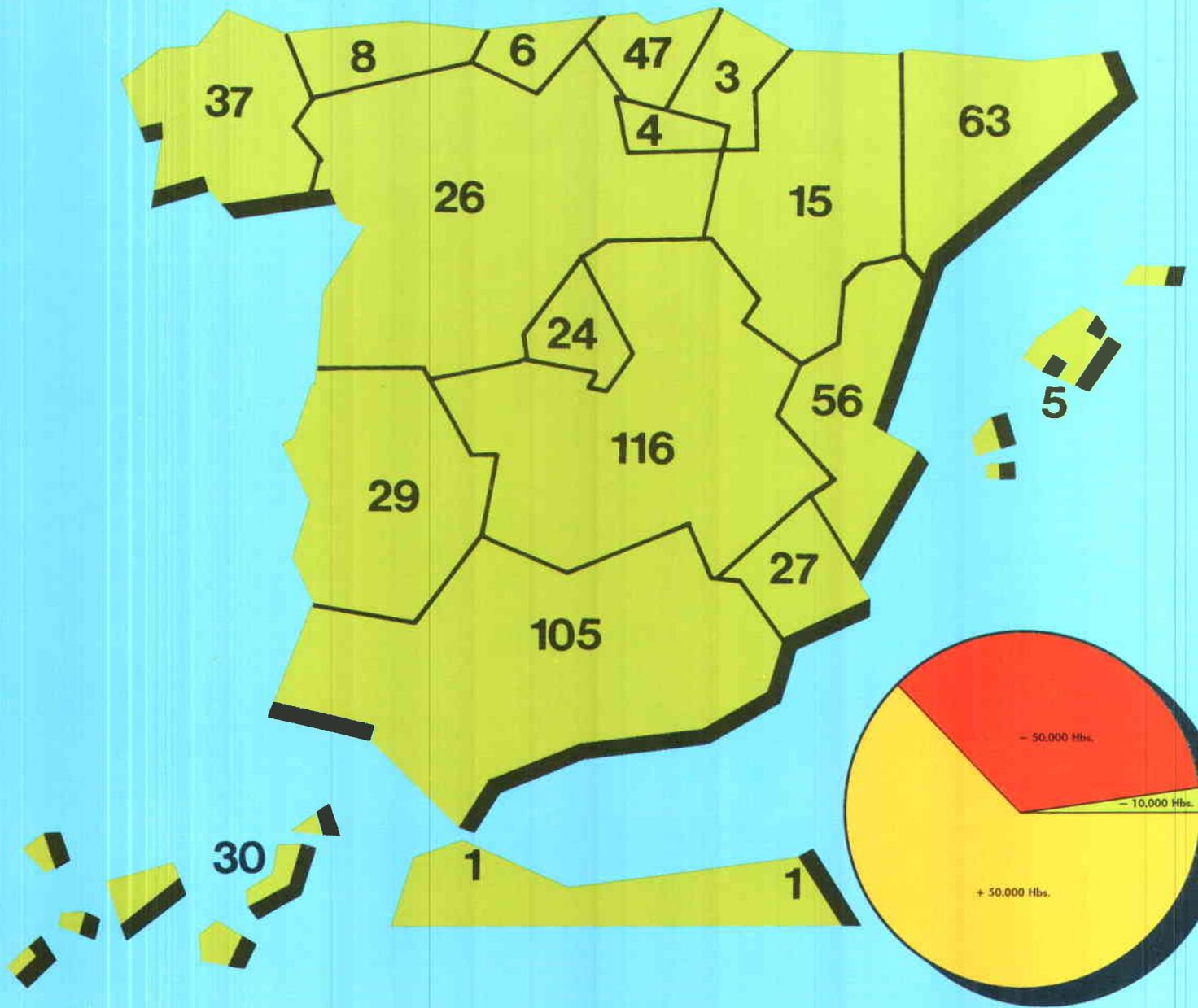
Umberto Serafini

Presidente de la Sección Italiana del CMRE

El CMRE no será nunca un factor de aislamiento o de división, sino un factor de cooperación con todos los esfuerzos de progreso de la humanidad considerada en su conjunto.

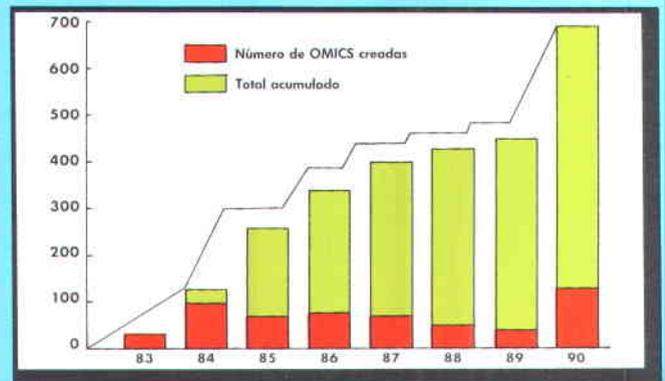
OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3
TOTAL	8.066	603	7,5	27.618.882	69,8

* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



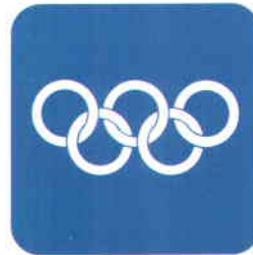
DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE

La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.